

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de junio de 2025.

No. 51

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO**

ACUERDO N° 03/2025

**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA APOYO AL
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO
INDUSTRIAL**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

MAESTRO ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 24 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULO 11 DEL DECRETO N° LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III, 28, 29, 31 Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO; ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 Y

CONSIDERANDO

La pandemia del COVID-19, que tuvo un impacto significativo en la industria a nivel global, y en el estado de Chihuahua no fue la excepción, ha servido de oportunidad para replantear el modelo de desarrollo económico y fortalecer la industria local por medio del relocalizamiento de empresas "Nearshoring". Al reubicar sus operaciones de fabricación de regiones como Asia hacia México, principalmente a la proximidad que ofrece México con el mercado norteamericano, es lo que se conoce como "Nearshoring o Reshoring". Esta estrategia les permite reducir los costos de transporte, disminuir las emisiones de dióxido de carbono, mantener un mayor control acerca de su propiedad intelectual, responder más rápidamente a los cambios en los mercados y tener mayor control y reacción en sus cadenas de suministro.

El portal "mexicocomovamos.mx", muestra la recuperación de la actividad económica post pandemia con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía "INEGI", comparando el segundo trimestre de 2020 (-17.8 %), con el cuarto trimestre de 2023 (+1.8%), así mismo en el cuarto trimestre de 2024, donde el estado de Chihuahua ocupa el vigésimo primer lugar nacional con un 0.9%.

La economía de Chihuahua ha mostrado un crecimiento promedio en los últimos 5 años del 1.9%, colocándolo como el cuarto estado con mayor crecimiento económico a nivel nacional, de acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal "ITAE" publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al II trimestre del 2024.

En el contexto nacional, al tercer trimestre de 2024, la economía mexicana logró un aumento del 1.6% en comparación al mismo periodo de 2023, y un decremento trimestral real del 0.6% respecto al periodo anterior, según los datos de la estimación oportuna del Producto Interno Bruto "PIB".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

La Inversión Extranjera Directa "IED", es un elemento clave para Chihuahua, ya que fortalece sus capacidades productivas. Las empresas extranjeras aportan experiencia, conocimientos técnicos, acceso a redes globales y capital para invertir, lo que permite el desarrollo de, infraestructura y productos. La atracción y retención de inversión extranjera es fundamental para impulsar el comercio internacional de Chihuahua. Esta inversión extranjera directa "IED" genera empleos, fomenta el uso de nuevas tecnologías y potencia las exportaciones, fortaleciendo la competitividad de la región; además, la "IED" facilita la transferencia de tecnología y la adopción de mejores prácticas de gestión y producción. Esto permite que las empresas locales aumenten su eficiencia, productividad y competitividad, lo que se traduce en mayores ingresos y oportunidades para la población.

La inversión extranjera desempeña un papel fundamental en el progreso económico y social de Chihuahua, genera más oportunidades de trabajo, promueve la innovación y la competitividad, y fortalece las capacidades de producción de la región. Por lo tanto, la Inversión Extranjera Directa "IED" representa un elemento fundamental en la economía de Chihuahua, fortaleciendo sus capacidades productivas.

De acuerdo con reportes que emite la Secretaría de Economía Federal, así como con información del prontuario del mes diciembre de 2024 que emite el Centro de Información Económica y Social "CIES", situado en el hipervínculo: <https://www.chihuahua.com.mx/content/PRONTUARIOS/ESPA%C3%91OL/2024/2024%20-%2012%20Prontuario%20Estad%C3%ADstico%20Chihuahua.pdf>, al tercer trimestre de 2024, el estado captó el 3.5% del total nacional de la "IED" en el país, lo que posicionó a Chihuahua en el sexto lugar nacional como la entidad federativa con mayor captación de "IED" durante ese periodo. Por sectores, las industrias manufactureras representaron al tercer trimestre de 2024, el 89% del total de la "IED" estatal que recibió el estado.

Según los datos oficiales generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas "DENUE", a noviembre de 2024, las MIPyMEs representan en México a más del 99% del total de empresas y generan más de la mitad del total de los empleos formales.

El diagnóstico de la competitividad en México y en específico en Chihuahua muestra algunas problemáticas clave; en el caso de las MIPyMEs establecidas en Chihuahua, se detectan problemas en las estrategias de comercialización, en la búsqueda de clientes, en la adaptación de los productos y en el uso masivo de medios digitales para hacer negocios, además de un marcado problema de productividad al no saber aprovechar de manera más eficiente el tiempo y los recursos que impactan en la calidad de los productos y servicios ofrecidos, lo cual dificulta su integración a la cadena de proveeduría de la industria en el estado de Chihuahua; por lo que resulta de suma importancia brindar atención prioritaria a este sector industrial, que nace y crece sin una estructura sistematizada, quedando en desventaja competitiva y comparativa en el mercado local y en el de exportación, perdiendo la oportunidad de crecer en ventas, productividad y calidad. Con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los registros de exportaciones trimestrales por entidad federativa, al segundo trimestre de 2024, Chihuahua participa con el 13.0% de las exportaciones no petroleras del país, lo que lo coloca como el principal exportador de la República Mexicana. Esto se debe a la fuerte presencia que existe de la industria manufacturera de exportación.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Lo anterior se ve reflejado en la importancia relativa de esta industria en el Producto Interno Bruto de la entidad, pasando de representar el 12% del mismo en la década de los setenta del siglo pasado, a un 36%; actualmente esta industria concentra el 50% del empleo total estatal, en donde, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a octubre 2024, más de la tercera parte se concentra en la industria automotriz, el 21% en la industria electrónica, el 10% en la industria metalmecánica, el 4% en la industria de alimentos, el 4% en la industria del hule y plástico y el 4% en la industria aeroespacial, que en los últimos cinco años ha tenido un crecimiento del 34% en su plantilla laboral, siendo el segundo mayor del país.

Sin embargo, Chihuahua cuenta con un bajo desarrollo de proveeduría nacional hacia la industria de transformación y con una tendencia descendente ya que en 2014 se participaba con el 6% de la demanda y en 2016 la participación disminuyó al 3.30%. A septiembre de 2024 el porcentaje fue de 6.83%. En comparación, a nivel nacional dicho porcentaje es de 25%, las empresas tractoras de manufactura se enfrentan a los altos costos que significa buscar y tener proveedores que cumplan con la normatividad requerida, así como con el escaso personal capacitado y calificado. Las y los proveedores directos e indirectos se enfocan en gran medida en el suministro de servicios: renta de inmuebles, seguridad, limpieza, papelería, consultoría, entre otros, y no a la proveeduría de insumos para la producción. Así mismo, por la insuficiente transferencia de tecnologías, las y los proveedores locales tienen poco acceso a procesos productivos de alto valor agregado, según registros que obran en el archivo base de cálculo del indicador de índice de integración de insumos nacionales logrado, de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Otro de los problemas a que se enfrentan las y los proveedores son los ciclos de pago de la gran industria, que en algunas ocasiones son de hasta 120 días, por lo que las micro y pequeñas empresas no pueden competir con los grandes proveedores. El volumen de producción es otro de los retos medulares para la industria nacional, que en su gran mayoría carece de las economías de escala suficientes para atender los niveles de pedido de la industria exportadora.

De igual forma, existe como problemática la limitada oferta de empleos, por lo que el auto empleo y el emprendimiento, en todos sus niveles, se vuelve una alternativa que enfrenta obstáculos, como el poco conocimiento de trámites gubernamentales, el escaso conocimiento del mercado, la insuficiente capacitación para el trabajo y el difícil acceso a financiamientos para el desarrollo.

Por ello, la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico busca impulsar el crecimiento y competitividad de las empresas del sector de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua a través de asesorías, apoyos económicos, capacitación, certificaciones en sistemas de calidad y procesos productivos, e incentivos fiscales. Por lo anteriormente descrito, el Ejecutivo del Estado implementa el Programa 1S039B1 denominado Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Industria.



SH 28-06

El Programa de referencia, a través de su Matriz de Indicadores para Resultados, identifica su contribución a un objeto de alto nivel, señalando como finalidad de contribuir a incrementar la competitividad de las empresas de la industria de la transformación del estado de Chihuahua a través del fortalecimiento en la participación en las cadenas de valor global.

El Programa citado con antelación, identifica los servicios que entrega a su población objetivo, las empresas de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua que el Programa está en condiciones de atender, a través de los componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales son los siguientes:

- I. C01. Apoyos económicos a empresas de la industria de la transformación otorgados.
- II. C02. Incentivos fiscales para el desarrollo de las empresas de la industria de la transformación gestionados.

Por otra parte, el Programa identifica claramente su contribución al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico vigentes, ya que a través de su matriz de indicadores se alinea a los citados instrumentos de planeación estratégica.

Este Gobierno se ha propuesto transitar a una política de desarrollo de capacidades, inscrita en el concepto de un desarrollo económico incluyente, centrado en la movilidad social real. Una política integral implica evolucionar de una administración pública fragmentada a una intervención articulada y focalizada de todos los órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; de la sociedad civil y la iniciativa privada. Por ello se convoca a todos los actores para participar de manera articulada en el Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial.

De acuerdo con lo establecido en las fracciones I, VIII, IX, XI y XII del artículo 28 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, fortalecer el desarrollo industrial de Chihuahua a fin de incrementar de forma sustentable el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos de la industria de la transformación en el estado, formulando los programas y convenios para impulsar el crecimiento y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El Programa presupuestario "Fomento Industrial" inicia en el año de 2010, con el fin de contribuir en establecer el plan estratégico de desarrollo económico de largo plazo en conjunto con el sector privado para definir nuevos esquemas de inversión e identificar áreas de oportunidad, para atraer, retener, consolidar y propiciar el crecimiento de la gran industria; además, en el año de 2013 de acuerdo con una reestructura se crea el Programa presupuestario "Desarrollo Industrial y Fomento al Empleo" con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los agrupamientos industriales existentes y generar nuevas



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

oportunidades de crecimiento aprovechando las ventajas competitivas de la entidad, con el propósito de que las y los empresarios del sector industrial reciben apoyos para fortalecer su competitividad.

Así mismo en el año del 2018 de acuerdo con una reingeniería que se realizó en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se crea el Programa presupuestario "1S039B1 - "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial", el cual se orienta a atender la problemática de que las empresas de la industria de la transformación en el estado Chihuahua tienen una escasa participación en las cadenas de valor global, por lo que se debe fortalecer la organización y el desarrollo de las capacidades del sector industrial del estado para promover un crecimiento sustentable con mejores ingresos para la ciudadanía de la entidad, a través de los servicios de asesorías, apoyos económicos o en especie, incentivos fiscales, capacitación técnica y certificaciones en sistemas de calidad para las empresas de la industria de la transformación del Estado, con el propósito de incrementar su competitividad a través de la participación en las cadenas de valor global, que contribuyan al desarrollo económico, con un presupuesto autorizado del capítulo "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", con el fin de crear las condiciones que contribuyan a su establecimiento, crecimiento, consolidación e incremento en la competitividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

2.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Las empresas de la industria de la transformación en el estado Chihuahua tienen una escasa participación en las cadenas de valor global.

2.2. CAUSAS Y EFECTOS

2.2.1. Causas

Una de las principales causas identificadas, son el escaso establecimiento de nuevos proyectos de las empresas de la industria de la transformación, así como los limitados apoyos a empresas para el desarrollo de sus capacidades.

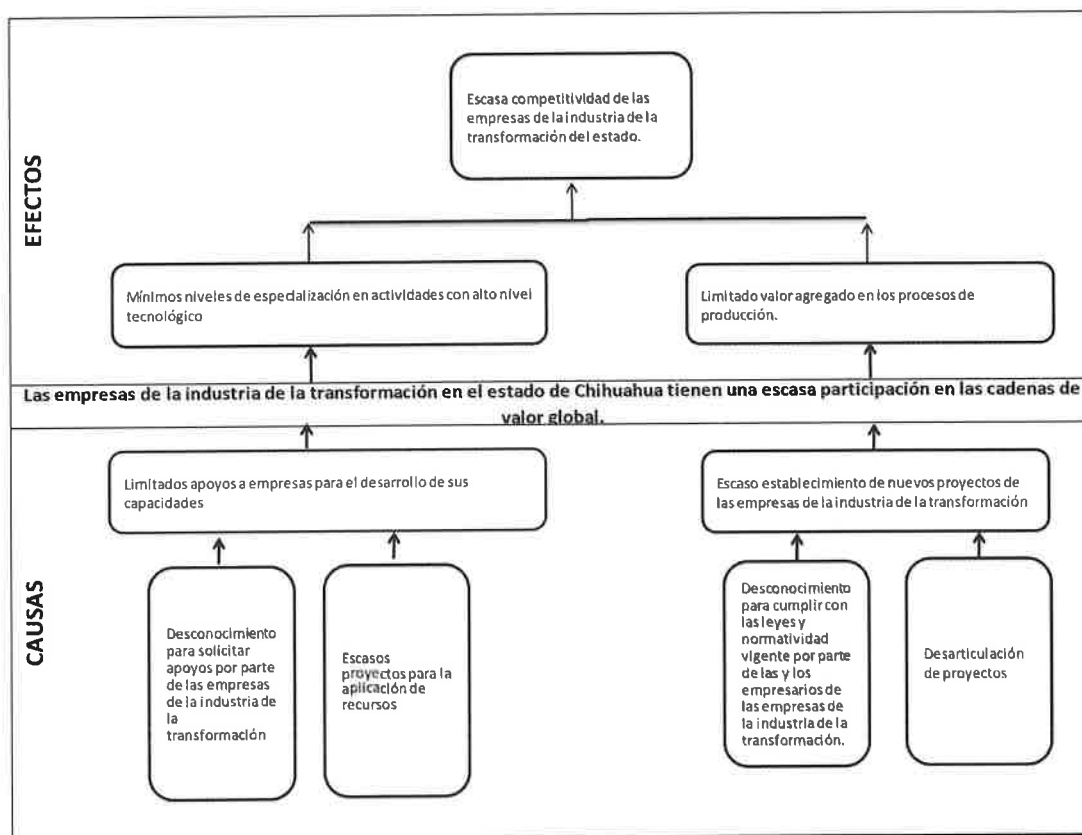
2.2.2. Efectos

Las causas anteriormente mencionadas tienen un impacto negativo en las empresas de la industria de la transformación en el estado Chihuahua, ya que generan un limitado valor agregado en los procesos de producción, así como mínimos niveles de especialización en actividades con alto nivel tecnológico; lo cual provoca una escasa competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06



2.3. MAGNITUD DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Las empresas tractoras o empresas líderes, son aquellas que, por su tamaño, importancia e impacto en el tejido económico, actúan como impulsoras del desarrollo económico en una región o sector específico de manufactura se enfrentan a los altos costos que significa buscar y tener personas proveedoras que cumplan con la normatividad y certificaciones especializadas requeridas, así como el escaso personal capacitado y calificado.

Las y los proveedores locales se enfocan en gran medida en el suministro de servicios: renta de inmuebles, seguridad, limpieza, papelería, consultoría, entre otros, y no a la proveeduría de insumos directos, principalmente debido a que tienen escaso acceso a procesos productivos de alto valor agregado que les generen transferencia de tecnología, a fuentes de financiamiento competitivas, y programas de apoyo para capacitación y certificaciones especializadas, en sistemas de calidad y de sustentabilidad ambiental entre otros.

Otro de los problemas a que se enfrenta la proveeduría, son los ciclos de pago de la gran industria, que en algunas ocasiones son de hasta 120 días, por lo que las micro y pequeñas empresas no pueden competir con los grandes proveedores. Asimismo, el volumen de producción es otro de los retos medulares para la industria nacional, que en su gran mayoría



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

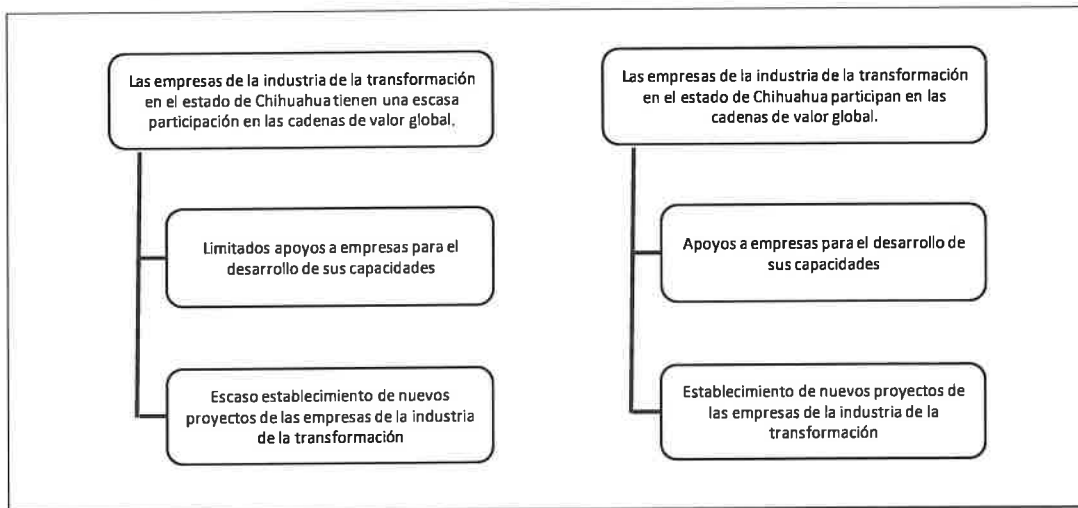
carece de las economías de escala suficientes para atender los niveles de pedido de la industria exportadora.

Por lo anteriormente expuesto la población potencial que se ve afectada con la problemática son las empresas de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua, las cuales tienen una escasa participación en las cadenas de valor global, siendo 5,747 industrias que requieren de herramientas y apoyos para elevar su participación en la proveeduría local.

3. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

3.1. RELACIÓN ENTRE EL PROBLEMA Y LA SOLUCIÓN

El Programa fue creado para atender la problemática de que las empresas de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua tienen una escasa participación en las cadenas de valor global, derivada del escaso establecimiento de nuevos proyectos de las empresas de la industria de la transformación, así como los limitados apoyos a empresas para el desarrollo de sus capacidades; por lo que, al otorgar apoyos para participar en foros, misiones comerciales y encuentros de negocios; así como para el desarrollo de talento e incentivos fiscales, quedan definidos los medios que permiten cumplir con el objetivo de que: "Las empresas de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua participan en las cadenas de valor global."



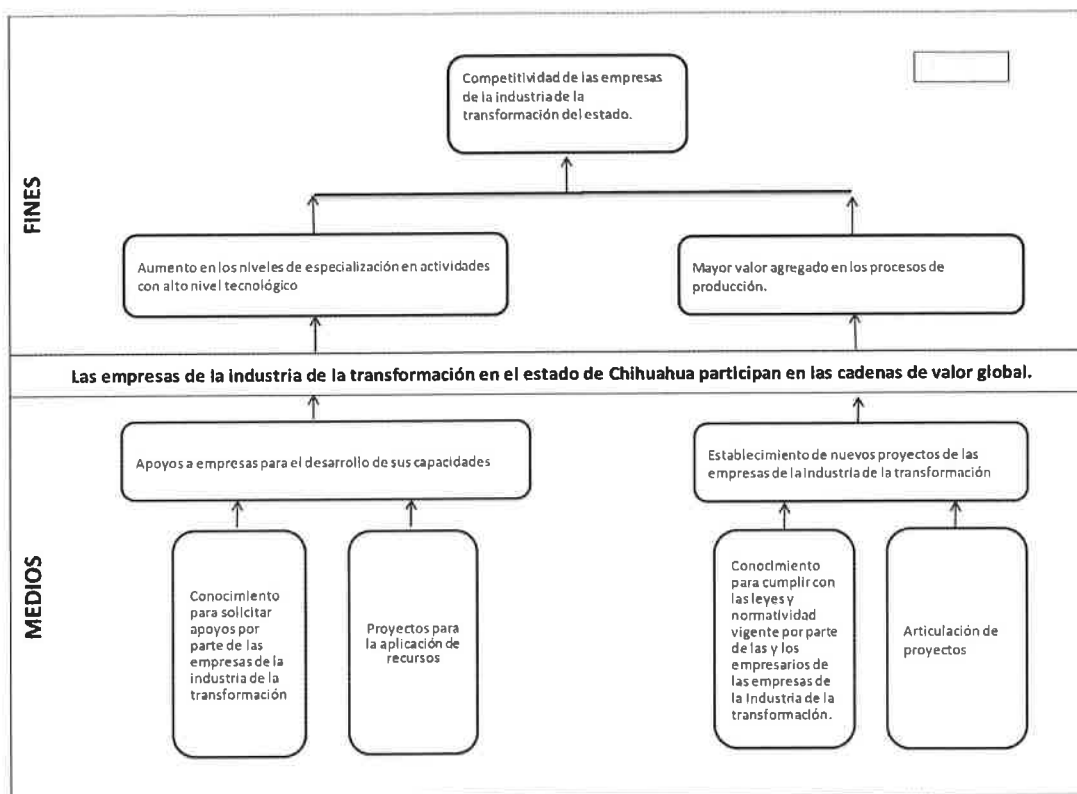
3.2. EFECTO ESPERADO EN LA POBLACIÓN: ESPECIFICA LOS CAMBIOS QUE EL PROGRAMA BUSCA

Los cambios que el Programa busca generar en las empresas de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua son: mayor valor agregado en los procesos de producción, así como el aumento en los niveles de especialización en actividades con alto nivel tecnológico, lo anterior con el objetivo de contribuir a incrementar la competitividad de las empresas de la industria de la transformación del estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06



Con base en lo expuesto, fundado y motivado, con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO N° 03/2025

ÚNICO.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, para quedar redactadas de la siguiente forma:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL

TÍTULO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. **Apoyos económicos:** Asignaciones monetarias directas que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad,



SH 28-06

con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles de precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades económicas, industriales o de servicios.

- II. **Apoyos en especie:** Asignaciones monetarias indirectas que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles de precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades económicas, industriales o de servicios.
- III. **Asesoría:** Guía de expertos que responde a dudas específicas, resuelve problemas concretos y apoya a las organizaciones en los trámites necesarios para su operación.
- IV. **Clúster industrial:** Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes.
- V. **Dirección:** Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- VI. **Empresas:** Personas físicas o morales que realicen sus actividades y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, constituidas de conformidad a la legislación común y que cuenten con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de la Ley.
- VII. **FIDEAPECH:** Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.
- VIII. **ICATECH:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
- IX. **Industria de la transformación:** Responsables del procesamiento de varios insumos o materias primas, de tal forma que éstas puedan ser transformadas en nuevos artículos o bienes de consumo humano.
- X. **MIPyMEs:** Empresas legalmente constituidas estratificadas con base en el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- XI. **MIPyMEs de la industria de la transformación:** Empresas legalmente constituidas en términos de la fracción anterior y que forman parte integrante del sector industrial, así como las dedicadas a la transformación.
- XII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa y su alineación con aquéllos de la planeación del ámbito internacional, nacional y estatal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos acerca de los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

- XIII. Población objetivo:** Es el número de personas que se pretende beneficiar del Programa, como las empresas de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua que el Programa está en condiciones de atender. Es aquella parte de la población potencial a la que el Programa está en condiciones reales de atender.
- XIV. Programa:** Programa denominado Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial.
- XV. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial.
- XVI. Secretaría:** Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

TÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES

CAPÍTULO I. OBJETIVOS

SECCIÓN 1. DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 2.- Las presentes Reglas tienen como objetivo general que las empresas de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua participen en las cadenas de valor global, al contar con incentivos fiscales para impulsar el fortalecimiento de las empresas; así como con apoyos económicos para fomentar su competitividad.

SECCIÓN 2. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 3.- Son objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I.** Componente C01: Apoyos económicos a empresas de la industria de la transformación otorgados:
 - a) Contribuir a la creación y fortalecimiento de las empresas de la industria de la transformación, a través de apoyos económicos para el desarrollo de talento, a través del entrenamiento, aceleración y certificación en sistemas de calidad a empresas de la industria de la transformación.
 - b) Fomentar el desarrollo de proveedores de insumos que integren las cadenas productivas.
 - c) Apoyar la integración y fortalecimiento de las cadenas productivas.
- II.** Componente C02: Incentivos fiscales para el desarrollo de las empresas de la industria de la transformación gestionados:
 - a) Fortalecer las capacidades de los clústers industriales en el estado de Chihuahua a través de la atención integral.
 - b) Aplicar un programa de retención e integración industrial.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- c) Incentivar a las empresas establecidas en el estado que desarrollen actividades estratégicas, que inviertan en procesos de alto valor agregado y alto valor tecnológico, que desarrollen proveedores locales y generen nuevos empleos, que contraten a personas en situación de discapacidad, 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas.

CAPÍTULO II. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Artículo 4.- Los apoyos y subsidios que otorga el estado, a través de la Dirección, mediante el Programa son dirigidos a personas sujetas de derecho: las empresas dedicadas a la actividad industrial establecidas en el Estado de Chihuahua que presenten un nuevo proyecto o bien que busquen incrementar la competitividad y productividad de una ya existente, conforme a lo siguiente:

- I. **Población potencial:** Las empresas de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua con problema.
- II. **Población objetivo:** Las empresas de la industria de la transformación en el estado de Chihuahua que el Programa está en condiciones de atender.

CAPÍTULO III. DE LA COBERTURA GEOGRÁFICA

Artículo 5.- El Programa tiene cobertura en los 67 municipios de las seis regiones que conforman el Estado de Chihuahua, atendiendo a las empresas de la industria de la transformación en el Estado de Chihuahua, con mayor impacto en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc y Parral.

TÍTULO III. DE LA OPERACIÓN

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

SECCIÓN 1. TIPO O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS

Artículo 6.- Los apoyos otorgados en el marco del Programa consisten en recurso estatal, asignados al capítulo 4000 denominado "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", según la denominación en el Catálogo de Objeto del Gasto; los cuales se dispersan de la siguiente manera:

- I. **Apoyos económicos o en especie.**
 - a) **Apoyos económicos.**

Los apoyos son entregados a la persona beneficiaria a través de transferencias o cheques bancarios realizados por la Secretaría de Hacienda o por el FIDEAPECH, y su monto dependerá de los impactos de cada proyecto, así como de la evaluación y validación llevada a cabo por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación.
 - b) **Apoyos económicos en especie.**

Pago de la participación en encuentros de negocios, asistencia a foros, ferias y exposiciones estatales, nacionales o internacionales.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

II. Apoyos para entrenamiento, capacitación técnica y empresarial, certificaciones en sistemas de calidad y procesos.

Los apoyos son entregados a la persona beneficiaria a través de transferencias o cheques bancarios, realizados por la Secretaría de Hacienda; y su monto dependerá de los impactos de cada proyecto, así como de la evaluación y validación llevada a cabo por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

III. Incentivos fiscales.**a) Incentivos fiscales:**

Reducción de hasta el 100% en el pago del Impuesto sobre Nómina, para empresas de la industria de la transformación que generen un alto valor agregado en la creación de nuevos empleos, derrama económica, incremento en ventas, entre otros.

b) Incentivos fiscales a la contratación de personas empleadas discapacitadas, de 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas:

Reducción de hasta el 100% en el pago del Impuesto sobre Nómina.

Los apoyos de las fracciones I y II citados en el presente artículo son entregados a la persona sujeta de derecho a través de transferencias o cheques bancarios, y su monto dependerá de la evaluación llevada a cabo por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación, de acuerdo con los impactos de cada proyecto, conforme a lo descrito por la persona sujeta de derecho en el formato único de solicitud de la Dirección de Industria, según sea aplicable el Anexo No. 6; así como lo referido en la solicitud para la obtención de incentivos del Gobierno del Estado de Chihuahua, según el Anexo No. 7 de las presentes Reglas; los cuales deberán ejercerse cuando reciba el recurso financiero, según sea el apoyo otorgado y en los términos de la normatividad estatal aplicable.

SECCIÓN 2. CANTIDADES ECONÓMICAS Y/O ESPECIE Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS

Artículo 7.- Los recursos económicos y en especie se dirigirán preferentemente a la atención de los apoyos que contribuyan a mejorar la competitividad de las empresas de la industria de la transformación del Estado, considerando los siguientes tipos:

Componente	Modalidad	Tipo del apoyo	Descripción	Montos del apoyo de subsidios
	Apoyos económicos.	Económico	Se analizan las características del proyecto de inversión, de conservación y/o de generación de empleo, para la validación del otorgamiento del incentivo económico, según	Desde el 20% hasta el 95% del proyecto de inversión.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

C01 Apoyos económicos a empresas de la industria de la transformación otorgados.	Apoyos económicos en especie.	Especie	Anexo No. 1 de las presentes Reglas. Se valora el tipo de empresas de la industria de la transformación, que deben participar en los encuentros de negocios, asistencia a foros, ferias y exposiciones estatales, nacionales o internacionales, según Anexo No. 2 de las presentes Reglas.	Desde el 20% hasta el 95% del pago para participar en los encuentros de negocios, asistencia a foros, ferias y exposiciones estatales, nacionales o internacionales.
	Apoyos para capacitación técnica y empresarial, certificaciones en sistemas de calidad y procesos.	Económico	Se analizan las características de la solicitud de capacitación o certificación, para la validación del otorgamiento del apoyo económico, según Anexo No. 3 de las presentes Reglas.	Desde el 20% hasta el 95% del proyecto de capacitación o certificación.
Incentivos fiscales para el desarrollo de las empresas de la industria de la transformación gestionados.	Incentivos fiscales.	Especie	Se verifican los documentos y se analiza la vinculación para el otorgamiento de incentivos fiscales para empresas de la industria de la transformación, según Anexo No. 4 de las presentes Reglas.	Desde el 20% hasta el 100% de condonación del Impuesto sobre Nómina "ISN".
	Incentivos fiscales a la contratación de personas	Especie	Se verifican los documentos y se valora la vinculación para	Desde el 20% hasta el 100% de condonación del



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

	empleadas discapacitadas, 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas.		el otorgamiento de incentivos fiscales a la contratación de personas empleadas discapacitadas, de 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas, según Anexo No. 5 de las presentes Reglas.	Impuesto sobre Nómina "ISN".
--	--	--	---	------------------------------

Los montos de apoyo de recursos estatales que se definan en este apartado menores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), podrán otorgarse con un acuerdo de voluntades simplificado; una vez que se cumpla con lo estipulado en los artículos 12 y 13, así como con los criterios de elegibilidad, así mismo los requisitos de elegibilidad y documentos determinados de acuerdo con los Anexos Nos. 1, 2, 3, 4 o 5, en su inciso "D", según sea el caso aplicable. Además de que se autorice por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación del Programa.

Artículo 8.- En aquellos casos eventuales en los cuales se presente algún proyecto que rebase los montos establecidos en el artículo 7, se trate de alguna excepción establecida en el artículo 10 o de cobertura geográfica establecida en el artículo 5 de las presentes Reglas, la autorización del monto de apoyo de los mismos será determinado por el Comité Técnico de Evaluación, de acuerdo con la trascendencia e impacto del proyecto para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.

SECCIÓN 3. TEMPORALIDAD

Artículo 9.- Los términos y plazos de vigencia respecto a los apoyos o subsidios otorgados, se determinarán y quedarán establecidos en función de las características de los componentes y modalidades, en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico correspondiente; durante el plazo previsto en el artículo 46 de las presentes Reglas, así como en caso de ser aplicable, lo que estipule la convocatoria de los apoyos que brinda el Programa, en lo concerniente con la temporalidad.

Además, la dispersión comenzará a realizarse una vez que la Secretaría cuente con la disponibilidad de los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia presupuestal del Programa lo permita.

SECCIÓN 4. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Artículo 10.- No se autorizarán recursos del capítulo "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", para el pago de salarios, finiquitos, gasto corriente y demás prestaciones de carácter laboral, viáticos, pasajes, adquisición de vehículos o bienes



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

inmuebles, conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo excepciones como circunstancias de emergencia económica, por causa de hechos que perturben o puedan perturbar en forma grave inminente el orden económico, social, ecológico o que constituyan una grave calamidad pública a nivel estatal, federal o mundial, siempre y cuando sea determinado por la autoridad competente en la materia y sea publicado a través del medio de difusión correspondiente.

Para dar efecto a lo anterior, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 23 de las presentes Reglas, así como lo establecido en el anexo correspondiente al apoyo al que se busca acceder.

Se dejarán de apoyar a las empresas industriales que funcionen de manera contraria a lo dispuesto por la ley, o que fomenten la realización de conductas ilícitas.

Artículo 11.- Cualquier recurso adicional que se asigne al Programa se aplicará conforme a estas Reglas.

CAPÍTULO II. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Apartado 1. Criterios de elegibilidad

Artículo 12.- Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa se deberá cumplir con los siguientes criterios:

- I. Estar dirigidos a la población objetivo establecida en el artículo 4 de las presentes Reglas.
- II. Estar domiciliados en el Estado de Chihuahua.
- III. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, que acrediten su personalidad jurídica y su situación fiscal.
- IV. Ser personas jurídicas, ya sean cámaras, asociaciones y organismos empresariales, clústers industriales, sociedades civiles, sociedades mercantiles e instituciones educativas públicas y privadas.
- V. Ser entidades públicas y organismos descentralizados u otras entidades de los tres niveles de gobierno.
- VI. Realizar actividades en beneficio de las empresas de la industria de la transformación, a través de la presentación de nuevos proyectos o bien que busquen incrementar la competitividad y productividad de una ya existente.
- VII. Contribuir al desarrollo de la proveeduría local y a su inserción a las cadenas de valor de la industria manufacturera de exportación.
- VIII. Justificar la viabilidad del proyecto.
- IX. Enumerar los impactos esperados, como generación de empleos, derrama económica esperada, incremento en ventas, entre otros.
- X. Programa sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- XI. No se recibirán requisitos incompletos y con documentos desactualizados y/o ilegibles.
- XII. Cumplir con los requisitos y documentación completa.
- XIII. La selección de personas sujetas de derecho en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho.
- XIV. Ser personas sujetas de derecho que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 13 de las presentes Reglas.

Apartado 2. Requisitos

Artículo 13.- Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Subapartado 1. Requisitos para apoyos económicos

A. Para personas morales:

- I. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
- III. Presentar el formato único de solicitud de la Dirección de Industria, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24. En dicho formato se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, fortalecimiento a las cadenas productivas, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa.
- IV. Una cotización legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, o presupuesto del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, costo de la certificación, para la participación en ferias y exposiciones, entre otros. Deberá contener el monto del apoyo solicitado, desglosado el concepto y el impuesto al valor agregado. Deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor y contar con la firma o sello del encargado de la empresa, según sea aplicable.
- V. Una copia simple legible de escritura constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- VI. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VII. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en la escritura constitutiva.
- VIII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- IX. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
- X. Cumplir con lo descrito en el Anexo No. 1 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

B. Para personas físicas con actividad empresarial:

- I. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
- III. Presentar el formato único de solicitud de la Dirección de Industria, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24. En dicho formato se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, fortalecimiento a las cadenas productivas, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa.
- IV. Una cotización legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, o presupuesto del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, costo de la certificación, para la participación en ferias y exposiciones, entre otros. Deberá contener el monto del apoyo solicitado, desglosado el concepto y el impuesto al valor agregado. Deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor y contar con la firma o sello del encargado de la empresa, según sea aplicable.
- V. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
- VI. Una copia simple legible de acta de nacimiento.
- VII. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VIII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
- IX. Cumplir con lo descrito en el Anexo No. 1 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

Subapartado 2. Requisitos para apoyos económicos en especie

A. Para personas morales:

- I. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo:
https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
 - III. Presentar el formato único de solicitud de la Dirección de Industria, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24. En dicho formato se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, fortalecimiento a las cadenas productivas, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa.
 - IV. Una cotización legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, o presupuesto del apoyo que se solicita, como: costo para la participación en misiones, encuentros de negocios, ferias y exposiciones, para el desarrollo de talento a través del entrenamiento, aceleración y certificación en sistemas de calidad, entre otros. Deberá contener el monto del apoyo solicitado, desglosado el concepto y el impuesto al valor agregado. Deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor y contar con la firma o sello del encargado de la empresa, según sea aplicable.
 - V. Descripción del proyecto, según sea aplicable, con lo estipulado en el anexo No. 6, de las presentes Reglas.
 - VI. Enumerar los impactos esperados, según sea aplicable, con lo estipulado en el anexo No. 6, de las presentes Reglas.
 - VII. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
 - VIII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
 - IX. Una copia simple legible de escritura constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
 - X. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en la escritura constitutiva.
 - XI. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
 - XII. Cumplir con lo descrito en el Anexo No. 2 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

B. Para personas físicas con actividad empresarial:

- I. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo:
https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- III. Presentar el formato único de solicitud de la Dirección de Industria, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24. En dicho formato se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, fortalecimiento a las cadenas productivas, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa.
- IV. Una cotización legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, o presupuesto del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, costo de la certificación, para la participación en ferias y exposiciones, entre otros. Deberá contener el monto del apoyo solicitado, desglosado el concepto y el impuesto al valor agregado. Deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor y contar con la firma o sello del encargado de la empresa, según sea aplicable.
- V. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
- VI. Una copia simple legible de acta de nacimiento.
- VII. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VIII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
- IX. Descripción del proyecto, según sea aplicable, con lo estipulado en el anexo No. 6, de las presentes Reglas.
- X. Enumerar los impactos esperados, según sea aplicable, con lo estipulado en el anexo No. 6, de las presentes Reglas.
- XI. Cumplir con lo descrito en el Anexo No. 2 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

Subapartado 3. Requisitos para capacitación técnica y empresarial, certificaciones en sistemas de calidad y procesos

- I. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
- III. Formato único de solicitud de apoyo, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas.
- IV. Cotización o presupuesto del apoyo que se solicita, según sea aplicable.
- V. Una copia simple legible de escritura constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- VI. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VII. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en la escritura constitutiva.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- VIII. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
- IX. Una copia simple legible de acta de nacimiento de la persona física o el representante legal, según sea aplicable.
- X. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
- XI. Cumplir con lo descrito en el Anexo No. 3 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

Subapartado 4. Requisitos para incentivos fiscales

- I. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
- III. Solicitud por escrito ante la Secretaría mediante un formato de solicitud provisto por la Dirección según Anexos Nos. 4 y 7 de las presentes Reglas, donde se detalle la situación que guarda la empresa respecto a inversión, empleo e integración de proveedores locales.
- IV. Formato único de solicitud de apoyo, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas.
- V. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VI. Una copia simple legible del acta constitutiva de la empresa.
- VII. Una copia simple legible del poder vigente del representante legal que firma la solicitud.
- VIII. Una copia simple legible del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IX. Copias simples legibles de la última hoja del Sistema Único de Autodeterminación. Liquidación Obrero-Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social de los 12 meses del año inmediato anterior y de los meses disponibles del año en curso sin dictaminar.
- X. Documento formalizado de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la oficina de Recaudación de Rentas Estatal, ubicada en el Municipio que corresponda, en la que conste que el contribuyente se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones fiscales estatales o en su caso, no sujeto o exento de las mismas.
- XI. Una copia simple legible de la constancia emitida por la Tesorería del Municipio que corresponda, en la que conste que el contribuyente se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones fiscales municipales o en su caso, no sujeto o exento de las mismas.
- XII. Una copia simple legible del Informe preventivo y estudio de impacto ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- XIII. Una copia simple legible de los estados de situación financiera dictaminados de los dos años inmediatos anteriores.
- XIV. Una copia simple legible de los estados de situación financiera del año en curso hasta el mes en que presenta esta solicitud, "sin dictaminar". En caso de ser una empresa de albergue: Contrato de prestación de servicios de albergue con la empresa extranjera, ratificado ante Notario Público en el Estado.
- XV. Listado de reportes de proveedores nacionales y extranjeros, de manera digital en formato Excel.
- XVI. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
- XVII. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
- XVIII. Cumplir con lo descrito en el Anexo No. 4 de las presentes Reglas, según sea aplicable.
- XIX. Cumplir con lo descrito en los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento del Decreto 57/2010 I P. O., publicado el 22 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, según sea aplicable.

Subapartado 5. Requisitos para incentivos fiscales para la contratación de personas con discapacidad

- I. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
- III. Solicitud por escrito ante la Secretaría mediante un formato de solicitud provisto por la Dirección según Anexos Nos. 5 y 7 de las presentes Reglas, donde se detalla la situación que guarda la empresa respecto a la contratación de las personas empleadas con discapacidad.
- IV. Formato único de solicitud de apoyo, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas.
- V. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VI. Una copia simple legible del acta constitutiva de la empresa o en su caso, copia de la cédula micro industrial otorgada por la Ventanilla Única de Gestión de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado.
- VII. Una copia simple legible del poder vigente del representante legal quien firma la solicitud.
- VIII. Una copia simple legible del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- IX. Relación de personas trabajadoras con discapacidad, expresando el nombre de cada uno de ellas.
- X. Una copia simple legible de los contratos de trabajo, debidamente formalizados.
- XI. Una copia simple legible del aviso de inscripción de las personas trabajadoras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XII. Una copia simple legible del certificado que acredite la incapacidad parcial permanente de la persona empleada, expedido por una institución de seguridad social o las dependencias de salud del Gobierno del Estado.
- XIII. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal
- XIV. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
- XV. Cumplir con lo descrito en el Anexo No. 5 de las presentes Reglas, según sea aplicable.
- XVI. Cumplir con lo descrito en los artículos 33, 34 y 35, en el numeral 1, del Reglamento del Decreto 57/2010 I. P. O., publicado el 22 de agosto de 2012, así como lo que se estipula en el Decreto No. 559/-2014 I-P.O. (Modificado) 2014, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado, relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, según sea aplicable.

Subapartado 6. Requisitos para incentivos fiscales para la contratación de personas de 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas

- I. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
- III. Solicitud por escrito ante la Secretaría mediante un formato de solicitud provisto por la Dirección según Anexos Nos. 5 y 7 de las presentes Reglas, donde se detalla la situación que guarda la empresa respecto a la contratación de las personas de 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas.
- IV. Formato único de solicitud de apoyo, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas.
- V. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VI. Una copia simple legible de la cédula fiscal y alta ante el Servicio de Administración Tributaria.
- VII. Una copia simple legible del acta constitutiva de la empresa o en su caso, copia de la cédula de micro industrial otorgada por la Ventanilla Única de Gestión de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado.
- VIII. Una copia simple legible del poder vigente del representante legal quien firma la solicitud.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- IX. Una copia simple legible del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- X. Relación de personas trabajadoras de cuarenta años o más y/o jubiladas y pensionadas, expresando el nombre y edad de cada uno de ellas.
- XI. Una copia simple legible de los contratos de trabajo, debidamente formalizados.
- XII. Una copia simple legible del aviso de inscripción de las personas trabajadoras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIII. Una copia certificada legible de las actas de nacimiento de las personas empleadas de 40 años o más. En su caso, copia certificada de las constancias que acrediten pensión o jubilación, según con lo estipulado en el artículo 35, en el numeral 2, del Reglamento del Decreto 57/2010 I P. O., publicado el 22 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Estado.
- XIV. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
- XV. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
- XVI. Que se cumpla con lo descrito en el Anexo No. 5 de las presentes Reglas, según sea aplicable.
- XVII. Cumplir con lo descrito en los artículos 33, 34 y 35, en el numeral 2, del Reglamento del Decreto 57/2010 I P. O., publicado el 22 de agosto de 2012, así como lo que se estipula en el Decreto No. 559/-2014 I-P.O. (Modificado) 2014, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado, relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, según sea aplicable.

Artículo 14.- Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa, se deberá también cumplir con los documentos descritos en el inciso "D" de los Anexos 1, 2, 3, 4 o 5, según corresponda a cada apoyo.

Para cumplir con la entrega de la documentación requerida por esta Dirección, para cada uno de los tipos de apoyos mencionados en el artículo 13, estos podrán ser recibidos de forma física o digital, según se describe en el artículo 24 de las presentes Reglas.

En el caso de los documentos solicitados en original, se podrán aceptar de forma digital para su revisión y posteriormente deberán de ser entregados de manera física.

Artículo 15.- Los plazos máximos establecidos por la Dirección para resolver, prevenir, subsanar y/o proceder a la negativa ficta, serán los siguientes:

Plazo de resolución: 45 días hábiles a partir de que la Dirección reciba la documentación solicitada en el artículo 13.

Plazo de prevención: 30 días hábiles de plazo para que la Dirección solicite información faltante a la persona solicitante.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Plazo de la persona solicitante para subsanar la prevención: 7 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida por la Dirección, en caso de no recibirla en el tiempo indicado, se cancelará la solicitud.

Negativa Ficta: En caso de que la Dirección no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición, por incumplimiento.

SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 16.- La recepción de solicitudes se encontrará abierta durante el ejercicio fiscal que corresponda; o a partir de la apertura de las convocatorias, según sea aplicable o de acuerdo con lo establecido en el artículo 9. También deberán incluir los criterios citados en el artículo 12, así como los requisitos numerados en el artículo 13 de las presentes Reglas, para cada uno de los tipos de apoyos. Además, se podrán consultar en la página institucional en el portal de internet o en las redes sociales oficiales de la Secretaría, en la liga electrónica citada en el artículo 24 de las presentes Reglas.

La autorización de las solicitudes estará sujeta al cumplimiento de las presentes Reglas y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Apartado 1. Mecanismo de selección

Artículo 17.- La vigencia, términos, condiciones y autorización en la individualización de los beneficios son en función del cumplimiento de los documentos, criterios, así como requisitos solicitados en las presentes Reglas, la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con el orden de prelación de las solicitudes; así mismo, estas solicitudes serán validadas y autorizadas de manera colegiada por el Comité Técnico de Evaluación de esta Dirección de Industria.

Los criterios de selección o priorización de las personas sujetas de derecho serán los mismos para todos los tipos de apoyos para el sector industrial e incluyen los criterios generales descritos en el artículo 12, así como los siguientes:

I. Apoyos económicos o en especie.

Para recibir el apoyo, las y los solicitantes deberán apegarse a los siguientes criterios:

- a) Ser empresas, cámaras, asociaciones y organismos empresariales, clústeres industriales, sociedades civiles, sociedades mercantiles, personas físicas con actividad empresarial y universidades públicas y privadas, establecidas en el Estado de Chihuahua.
- b) Presentar la documentación requerida, según Anexo No. 1, 2 o 3, según sea aplicable.
- c) Justificar la viabilidad del proyecto, según Anexo No. 1, 2 o 3, según sea aplicable.
- d) Enumerar los impactos esperados según Anexo No. 1, 2 o 3, según sea aplicable.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- e) Presentar un presupuesto que identifique y justifique los conceptos a apoyar, según Anexo No. 1, 2 o 3, según sea aplicable.
- f) Que sean aprobadas por el Comité Técnico de Evaluación.
- g) Que, en caso de empate, se atienda al criterio de prelación.
- h) Que, en caso de no existir el presupuesto suficiente para cubrir alguna solicitud, el monto de la misma, se ajuste conforme el presupuesto disponible.
- i) El criterio para la priorización de solicitudes quedará sujeto al criterio de prelación y suficiencia presupuestal.

II. Incentivos fiscales.

Para recibir el apoyo, la persona sujeta de derecho deberá apegarse a los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 57/2010 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de abril de 2012.
- b) Ser empresas que desarrollen actividades estratégicas, que inviertan en procesos de alto valor agregado y alto valor tecnológico, que desarrollen proveedores locales y generen nuevos empleos, de acuerdo con el ofrecimiento de cada empresa, los documentos recibidos descritos en el Anexo No. 4 y posteriormente a través de un dictamen técnico elaborado por la Secretaría con base en una inspección física al establecimiento.
- c) Ser empresas que contraten a personas en situación de discapacidad y/o 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas, se deberá presentar los documentos recibidos descritos en el Anexo No. 5.
- d) Contar con un acuerdo de inversión vigente. En caso de no contar con un acuerdo de inversión vigente, se deberá presentar el formato del Anexo No. 6, según sea aplicable, donde la empresa justifique su solicitud, y se comprometa a conservar, como mínimo, a los empleados que tiene a la fecha de la solicitud.
- e) Que sean aprobadas por el Comité Técnico de Evaluación.
- f) Que, en caso de empate, se atienda al criterio de prelación.
- g) Que, en caso de no existir el presupuesto suficiente para cubrir alguna solicitud, el monto de la misma, se ajuste conforme el presupuesto disponible.
- h) El criterio para la priorización de solicitudes quedará sujeto al criterio de prelación y suficiencia presupuestal.

Apartado 2. Mecanismo de validación y aprobación

Artículo 18.- Los mecanismos de validación para la aprobación de apoyos económicos vía subsidios establecidos para el Programa serán:

Por el Comité Técnico de Evaluación del Programa.

El Comité Técnico de Evaluación del Programa es el ente responsable de la validación y aprobación de las solicitudes de apoyo, en función del cumplimiento de los documentos, criterios y requisitos solicitados en las presentes Reglas, la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con el orden de prelación de las solicitudes; así como respetando y protegiendo los derechos humanos y de perspectiva de género. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Prevía invitación llevada a cabo por la persona titular de la Secretaría a cada integrante, el Comité Técnico de Evaluación quedará conformado por los siguientes representantes de la Secretaría, los cuales tendrán voz y voto de la siguiente manera:

- a) Presidente: Persona titular de la Dirección, quien lo presidirá.
- b) Secretario: Persona titular del Departamento Jurídico de la Secretaría.
- c) Vocal: Persona titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría.
- d) Observador: Persona titular del Órgano Interno de Control en el sector de economía y empleo, con derecho a voz, pero sin voto.

La persona titular de la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación nombrará a la persona titular de la Secretaría Técnica, quien tendrá como función primordial asentar los acuerdos tomados en cada sesión en el acta correspondiente para su posterior ratificación y rúbrica.

Las personas titulares del Comité Técnico de Evaluación podrán designar, mediante oficio, a una persona representante, quien tendrá los mismos derechos de voz y voto que las personas titulares, así mismo podrán solicitar apoyo a personas especializadas o expertas en materia de los proyectos que se presenten y que serán dictaminados por dicho Comité, con base en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.

El citado Comité Técnico de Evaluación se reserva el derecho a emitir recomendaciones pertinentes para un ajuste del proyecto en cuestión, y a rechazar el proyecto por insuficiencia presupuestal o inviabilidad.

De las Sesiones del Comité.

El Comité sesionará por lo menos 2 veces al año conforme al calendario que el mismo apruebe, sin embargo, en cualquier tiempo podrán llevarse a cabo las sesiones extraordinarias que se requieran.

Habrà quórum cuando concurren por lo menos la mitad más una de las personas integrantes, siempre y cuando una de ellas sea la o el Presidente del Comité o su respectivo representante. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo la o el Presidente del Comité, en caso de empate, voto de calidad.

Asistirán con voz y voto las personas titulares y/o representantes de las personas integrantes del Comité; en el caso de la persona titular del Órgano Interno de Control, así como de las y los invitados, participarán únicamente con voz.

En cada sesión se asentarán los acuerdos en el acta correspondiente, misma que será firmada por las personas integrantes del Comité, siendo responsabilidad de la persona designada como Secretaria o Secretario Técnico redactar la misma.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

De las Facultades del Comité.

Son facultades del Comité:

- a. Validar, seleccionar y aprobar a las empresas beneficiarias de los apoyos para el sector industrial, tomando en consideración la trascendencia e impacto del proyecto y/o solicitud para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027 y el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.
- b. Validar, seleccionar y aprobar a las empresas beneficiarias de los apoyos para el sector industrial de conformidad con lo establecido en las Reglas del Programa, con base en los criterios generales descritos en el artículo 12 y los requisitos específicos descritos en el artículo 13.
- c. Resolver los aspectos no previstos en las Reglas de Operación o en la operación del Programa, expedidas mediante el presente documento.

SECCIÓN 3. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INSPECCIONES

Apartado 1. De los derechos de las personas sujetas de derecho

Artículo 19.- La persona sujeta de apoyo tiene el derecho a:

- I. Recibir asesoría e información de manera clara y oportuna acerca del Programa, así como orientación de forma gratuita por parte de la Dirección, respecto a los trámites, requisitos y contenido de las presentes Reglas.
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- III. Obtener información según lo descrito en el artículo 24 de estas Reglas, acerca de los resultados de su solicitud de apoyo o acerca de cualquier etapa de la gestión de su proyecto en el momento en que así lo requiera.
- IV. Recibir los recursos por concepto de subsidios en el marco del fortalecimiento y desarrollo industrial, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el documento jurídico que se suscriba al efecto, así como la seguridad acerca de la reserva y privacidad de su información personal.

Apartado 2. De las obligaciones de las personas sujetas de derecho

Artículo 20.- La persona sujeta de derecho tiene la obligación de:

- I. Ajustar el proyecto presentado conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección.
- II. Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas, en el instrumento jurídico que se suscriba, así como en la demás normatividad aplicable.
- III. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información requerida, así como las facilidades necesarias para el monitoreo y seguimiento del proyecto aprobado. En particular, la persona beneficiaria deberá proporcionar la información que le sea solicitada por parte de la Dirección para el cálculo del avance de los indicadores de la MIR.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- IV. Reportar a la Dirección cualquier asunto imprevisto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el instrumento jurídico, para dar una solución conjunta.
- V. Notificar a la Dirección por oficio escrito, acerca de cualquier cambio en el domicilio o en la representación legal de la empresa, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.
- VI. Garantizar que los proyectos que sean financiados con los recursos del Programa cuenten con la documentación comprobatoria que resulte del apoyo recibido, así como de la autenticidad de la misma.
- VII. Emitir el o los comprobantes fiscales que se deberán enviar a la Secretaría de Hacienda o al FIDEAPECH, por la ministración de los recursos de subsidios estatales, dentro de los 20 días posteriores a las mismas; marcando copia a los Departamentos que en su caso sean competentes.
- VIII. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información y documentación, relacionada con el cumplimiento de los proyectos objeto del mismo, que le requiera cualquier órgano de control o autoridad fiscalizadora.
- IX. Proporcionar los documentos necesarios para medir de manera cuantificable el beneficio obtenido por la empresa de la industria de la transformación, según sea aplicable.
- X. Cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades y compromisos pactados.
- XI. Presentar en tiempo y forma la documentación requerida en las presentes Reglas, así como en los criterios técnicos y las que sean pertinentes para el seguimiento y acompañamiento del proyecto.
- XII. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.
- XIII. Cumplir al 100% con las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico, derivadas de la recepción de un apoyo otorgado con anterioridad, para ser persona sujeta de derecho en otro ejercicio fiscal, según sea aplicable.

Apartado 3. De las sanciones a las personas sujetas de derecho

Artículo 21.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, podrán suspender o cancelar la ministración de los recursos estatales a la persona beneficiaria, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a lo solicitado, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas o establecidas en las presentes Reglas.

En el caso de que la Dirección detecte el incumplimiento en el ejercicio de los recursos de acuerdo con lo estipulado en el instrumento jurídico celebrado entre ambas partes, suspenderá el apoyo y solicitará el reintegro de los recursos otorgados, así como sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad vigente y la persona quedará sujeta a las disposiciones penales que resulten aplicables a través de la autoridad competente.

Así mismo se notificará a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, para que de acuerdo con su ámbito de competencia se sancione conforme a lo estipulado en el Capítulo II del Título Segundo, en el Capítulo III Título Tercero, así como en el Capítulo III y IV del Título Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales estatales aprobados que, después de radicados, no hayan sido liberados, ministrados y/o ejercidos por la persona sujeta de derecho en el plazo pactado, serán considerados como recursos ociosos; y no se considerarán personas beneficiarias al no efectuar el apoyo por incumplimiento de lo pactado.

Apartado 4. De las Inspecciones

Artículo 22.- Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa, se deberá cumplir con lo estipulado en los Anexos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 en su inciso "K" según sea el caso aplicable al apoyo correspondiente, por lo que se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, según lo solicitado en el formato único de comprobación de recursos de la Dirección de Industria del Anexo No. 8, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, entre otros. Así mismo, deberá otorgar facilidades para realizar la inspección correspondiente, cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 31 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable.

SECCIÓN 4. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS

Artículo 23.- De los apoyos económicos o en especie e incentivos fiscales, cada una de las etapas de la gestión de los proyectos del Programa se realizará de manera directa a través de la Dirección de acuerdo con los siguientes puntos:

No	Acción	Descripción de la Actividad
1	Solicitud.	La persona solicitante se acerca a la Dirección con la finalidad de obtener información acerca de los servicios promovidos a través del Programa, para el fomento y promoción, capacitación, asesorías, trámites y servicios.
		La Dirección verifica la suficiencia presupuestal dentro del Programa.
		Se presenta la solicitud para apoyo según las ROP's del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial ante la Dirección, quién dará respuesta en un plazo de 30 días; y en caso de algún requisito faltante, la persona solicitante contará con 7 días hábiles para subsanarlo.
2	Análisis.	Se dará aviso a la persona solicitante, que la solicitud fue admitida para análisis y proceso para revisión de factibilidad del proyecto.
		Se establece el monto del apoyo económico de acuerdo con la solicitud o suficiencia presupuestaria.
		La Dirección turnará la solicitud para su autorización dentro de un lapso máximo de 45 días hábiles.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

3	Resolución del Apoyo Económico.	Se llevará a cabo la resolución por parte del Comité Técnico de Evaluación.
4	Vinculación.	En el caso de que aplique, los subsidios en especie, se realizarán actividades de vinculación con las instituciones correspondientes, encargadas de realizar la capacitación y/o servicios.
5	Elaboración del instrumento jurídico o acuerdo de voluntades según sea aplicable.	Se elabora un instrumento jurídico o acuerdo de voluntades según sea aplicable, entre la persona sujeta de derecho de la empresa industrial, clúster, organismo, academia, FIDEAPECH o Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua y el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda o la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según sea el caso, donde se establecen los compromisos de ambas partes, según sea aplicable.
6	Ejecución del Apoyo.	Se entrega el apoyo económico, en especie o incentivo fiscal, según corresponda.
7	Seguimiento y Evaluación.	Se revisa la aplicación del apoyo para la empresa, el trámite de apoyo económico o en especie para misiones o encuentro de negocios, ferias, exposiciones, capacitación técnica y/o certificaciones en sistemas de calidad, según corresponda o la gestión de incentivos fiscales. Se revisa el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio según corresponda. Concluir con el trámite de apoyo económico o en especie, incentivos fiscales según corresponda, la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes.

I. Referente al componente C01: Apoyos económicos a empresas de la industria de la transformación otorgados, se observará el procedimiento establecido en este artículo y en el Anexo 1, 2 o 3, según sea aplicable.

a. Actividad C0101: Recepción de solicitudes de apoyos económicos para el desarrollo de las empresas de la industria de la transformación.

La instancia ejecutora, recibe las solicitudes para el análisis de factibilidad para el otorgamiento de apoyos económicos para la participación de empresas de la industria de la transformación en foros, misiones comerciales y encuentros de negocios, ferias y exposiciones estatales, nacionales o internacionales; así como en entrenamiento, capacitación técnica y empresarial, certificaciones en sistemas de calidad y procesos.

b. Actividad C0102: Validación de solicitudes de apoyos económicos a las empresas de la industria de la transformación.

La instancia ejecutora, verificará que las empresas de la industria de la transformación cumplan con los criterios, requisitos y documentos que se requieren para el otorgamiento de los apoyos económicos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

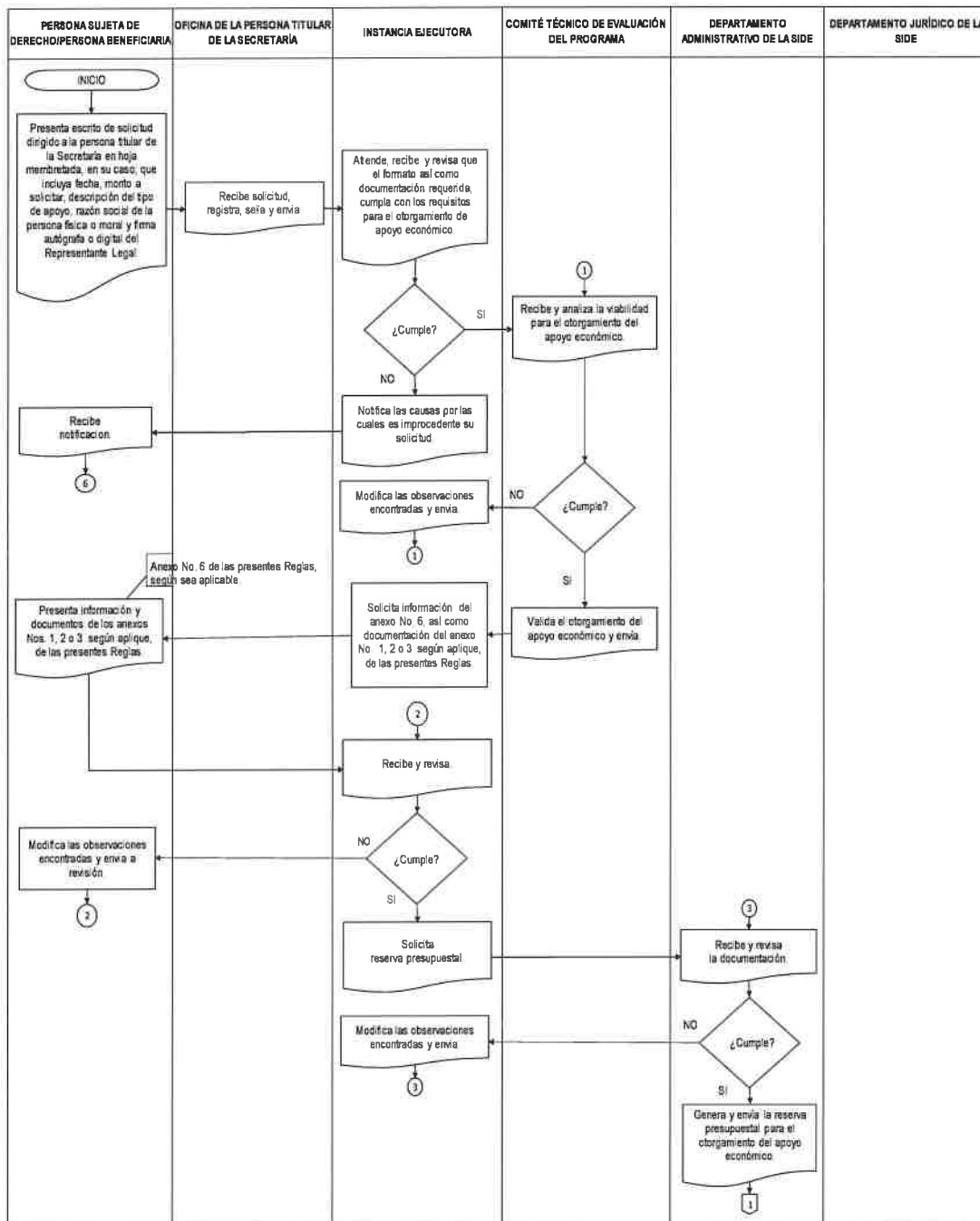
- II.** En lo concerniente al componente C02: Incentivos fiscales para el desarrollo de las empresas de la industria de la transformación gestionados, se observará el procedimiento establecido en este artículo y en el Anexo 4 o 5, según sea aplicable.
- a. Actividad C0201: Atención a solicitudes para la gestión del otorgamiento de incentivos fiscales a las empresas de la industria de la transformación.
Se atenderá a las empresas de la industria de la transformación que soliciten asesoría técnica para la gestión del otorgamiento de incentivos fiscales.
 - b. Actividad C0202: Vinculación de dictámenes de las solicitudes para la gestión de incentivos fiscales a las empresas de la industria de la transformación.
La instancia ejecutora una vez aprobada la solicitud, canalizará el dictamen de la solicitud para la gestión del otorgamiento de incentivos fiscales ante la Secretaría de Hacienda para su autorización.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

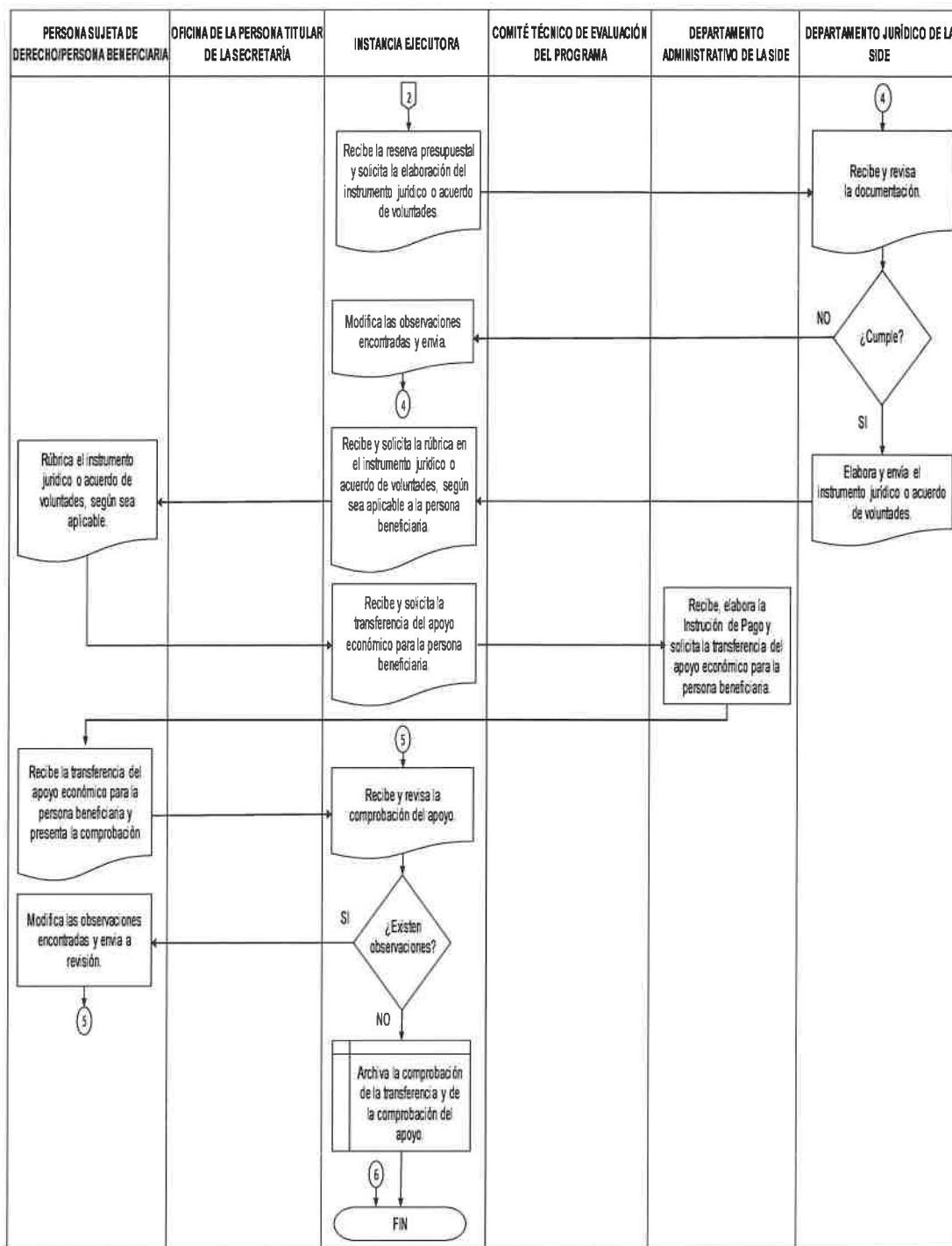
Descripción del procedimiento a través del diagrama de flujo para solicitar apoyos económicos para las empresas de la industria de la transformación, el cual deberá observar lo establecido en los artículos 12 y 13, así como en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 6, según sea aplicable, de las presentes Reglas.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

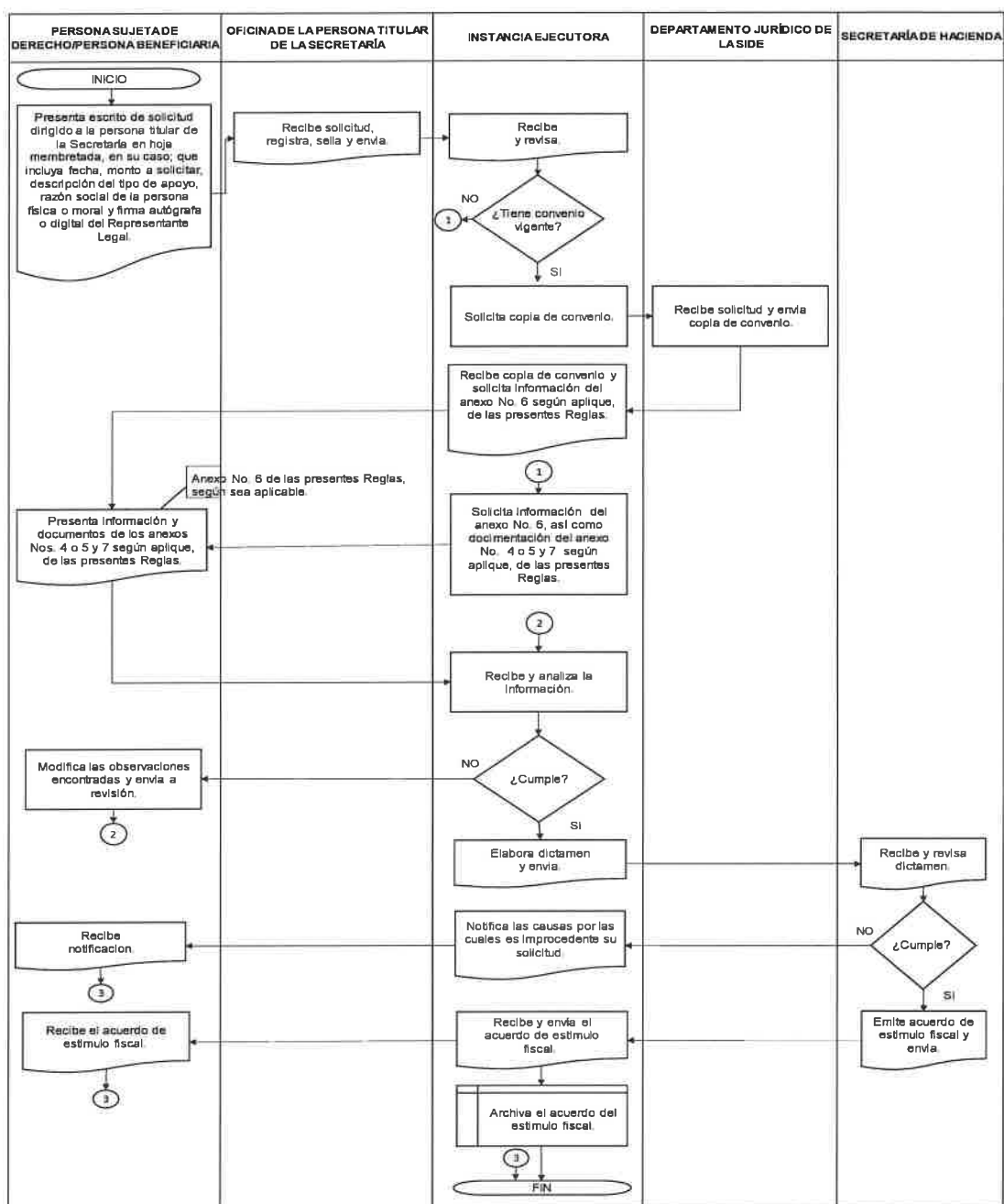




ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Descripción del procedimiento a través del diagrama de flujo para solicitar servicios de gestión para el otorgamiento de incentivos fiscales para las empresas de la industria de la transformación, el cual deberá observar lo establecido en los artículos 12 y 13, así como en los anexos Nos. 4, 5, 6 y 7, según sea aplicable, de las presentes Reglas.





SH 28-06

TÍTULO IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO I. INSTANCIAS INVOLUCRADAS

SECCIÓN 1. INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 24.- El Programa es ejecutado por la Dirección a través de sus Departamentos de Desarrollo Industrial, así como de Evolución Industrial, áreas responsables de proporcionar información, evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada una de las acciones apoyadas vía el Programa. La persona sujeta a derecho podrá realizar la solicitud de manera presencial o virtual en línea donde se encuentra ubicada la instancia ejecutora, en las siguientes direcciones:

A. Oficinas en la ciudad de Chihuahua:

Departamento de Desarrollo Industrial.

Domicilio: Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1

Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136

Chihuahua, Chih. México.

Número telefónico: 614-4293300, extensión: 23428.

Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

B. Oficinas en Ciudad Juárez:

Departamento de Evolución Industrial.

Domicilio: Avenida Abraham Lincoln No. 1320

Fraccionamiento: Córdova Américas C.P. 32310 Unidad Administrativa del Gobierno del Estado José María Morelos y Pavón.

Ciudad Juárez, Chih. México.

Números telefónicos: 656-4780532 y 656-6293300, extensión: 54938.

Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

C. Correo electrónico:

industria@chihuahua.com.mx

D. Dirección electrónica:

www.chihuahua.com.mx

SECCIÓN 2. INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 25.- La instancia normativa que regula al Programa corresponde en su parte operativa a la Dirección de la Secretaría; así mismo en su parte presupuestal la definición corresponde a la Dirección Administrativa de la Secretaría; mientras que en el ámbito jurídico corresponde al Departamento Jurídico de la Secretaría.

CAPÍTULO II. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 26.- Las acciones y recursos del Programa se podrán realizar en concurrencia con otros programas y fondos estatales, cuyos fines estén relacionados con el fomento de la competitividad del sector industrial y sin que haya duplicidad en las acciones.



SH 28-06

La Dirección establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan o afecten con otros programas o acciones del gobierno estatal referentes a incrementar la competitividad de las empresas de la industria de la transformación; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y eliminar la duplicidad de apoyos.

Con este mismo propósito podrá establecer acciones de coordinación y concertación, en su caso, con otras unidades del gobierno estatal centralizado y descentralizado involucradas en el desarrollo del sector industrial, así como con delegaciones del Gobierno Federal y de los municipios de la entidad, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a incrementar la competitividad de las empresas de la industria de la transformación, cumpliendo con lo establecido en las presentes Reglas.

CAPÍTULO III. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO

Artículo 27.- La comprobación de entrega del apoyo se deberá apegar a lo especificado en los instrumentos jurídicos que se generen con motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, entre otros; tales como: acuerdo de voluntades, cuando aplique, listado de cursos y personas capacitadas o certificadas, copias de los diplomas, copias de dictámenes de incentivos fiscales, copias de oficio para solicitud de incentivos fiscales, copia del Acuerdo de Conformidad para otorgar estímulos fiscales; además, del llenado del anexo No. 8 "Formato Único Comprobación de Recursos de la Dirección de Industria", según sea aplicable; así como lo estipulado en los Anexos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 según sea el caso. Así mismo, cumplir con lo descrito en el artículo 31 de las presentes Reglas del Programa, según sea el caso.

CAPÍTULO IV. RECURSOS FINANCIEROS

SECCIÓN 1. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

Artículo 28.- La Dirección de la Secretaría formulará un informe trimestral que incluya los avances físicos y financieros de las acciones y metas establecidas en el Programa presupuestario. Este reporte se remitirá a la instancia normativa dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

El informe detallará el cumplimiento de metas físicas y financieras, acompañado de las justificaciones correspondientes para cualquier variación respecto al presupuesto autorizado y modificado. Además, deberá incluir información desglosada de la población atendida, especificando datos como sexo, edad, y ubicación geográfica de las personas beneficiarias.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

La instancia normativa será responsable de consolidar estos reportes y remitir la información relevante a la Secretaría de Hacienda para su integración en el sistema de monitoreo institucional y la rendición de cuentas, en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.

SECCIÓN 2. CIERRE DEL EJERCICIO

Artículo 29.- La instancia ejecutora integrará, en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría, el cierre del ejercicio presupuestal en curso y se informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SECCIÓN 3. RECURSOS NO DEVENGADOS

Artículo 30.- Los recursos estatales que opera la Secretaría respecto a los apoyos o subsidios otorgados al amparo del presente Programa presupuestario, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán de ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico correspondiente.

CAPÍTULO V. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 31.- La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo. Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Además, de acuerdo con los lineamientos para la formulación de los programas operativos anuales y la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Estado de Chihuahua, los recursos estatales otorgados para el Programa están sujetos al módulo del sistema integral del ciclo presupuestario, del Sistema de Evaluación del Desempeño incluido en el Presupuesto Basado en Resultados; a través del cual la instancia ejecutora llevará a cabo el seguimiento mensual de los avances de objetivos y metas, de acuerdo con el calendario emitido por la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

Los recursos que el Ejecutivo del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la instancia ejecutora, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

Asimismo, los recursos de las partidas "1000 servicios personales", "2000 materiales y suministros" y "3000 servicios generales" del gasto corriente, cuantificables monetariamente, estarán sujetos al control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, según corresponda. Los recursos estatales ejercidos podrán ser



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

revisados por la Secretaría de la Función Pública o por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

La operación del Programa se sujeta al Programa Anual de Evaluación llevado a cabo por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Los recursos serán revisados y evaluados por la persona titular del Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública en apego a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

SECCIÓN 1. MONITOREO

Artículo 32.- La instancia ejecutora estará a cargo del monitoreo; así mismo para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y monitorear los avances de los indicadores de resultados, se emplearán los siguientes mecanismos de seguimiento:

1. Informes de Resultados.

Los avances en el cumplimiento de los indicadores se reportarán mediante informes de resultados elaborados de manera trimestral. Estos informes incluirán el progreso de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de las metas definidas en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR". Dichos informes se presentarán a la autoridad correspondiente para su revisión y validación.

2. Sistemas de Monitoreo de Indicadores.

Se cuenta con un sistema de monitoreo: Sistema Integral de Gestión e Inteligencia Económica "SigIE", en el cual se le da seguimiento al grado de avance de los indicadores en tiempo real. Este sistema permite la recopilación de datos actualizados acerca del desempeño del Programa, facilitando el alcance y la detección temprana de posibles desviaciones. El monitoreo se realiza de manera continua, con reportes trimestrales para evaluar los avances y ajustar estrategias si es necesario.

También se dispone del Tablero de Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permite dar el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información acerca de los avances.

SECCIÓN 2. EVALUACIÓN EXTERNA

Artículo 33.- La Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas; así como la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

La evaluación independiente que se realice al Programa, deberá de ser por entes externos con reconocimiento, así como con experiencia en la materia del Programa presupuestario a evaluar y aplicada de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría citada con anterioridad.

La instancia normativa deberá de llevar a cabo, los trámites pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente, para la contratación de una empresa u organización certificada como Institución Técnica de Evaluación, que esté vigente en el Registro Estatal de Evaluadores del Estado de Chihuahua para llevar a cabo la evaluación a Programas presupuestarios.

TÍTULO V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 34.- De los registros de personas físicas y morales atendidas que, a través del presente Programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del aviso de privacidad para la protección de datos personales, se elaborará por la instancia ejecutora una relación de las personas sujetas de derecho beneficiarias, integrada por su nombre, así como tipo de bien y/o servicio recibido.

Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el artículo 77, fracción XV, inciso "q", sin requerir el consentimiento expreso de la persona titular de los datos personales para su difusión; lo anterior sin contravenir o infringir lo dispuesto en el artículo 26, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Artículo 35.- La instancia ejecutora deberá levantar el padrón de personas beneficiarias con la información relativa al total de las personas sujetas de derecho del Programa, según lo descrito en el artículo 40 de las presentes Reglas.

Artículo 36.- Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del Programa sea innecesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de las personas solicitantes y/o beneficiarias, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

Artículo 37.- La persona sujeta de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la información contenida de su persona en el padrón de beneficiarios, a través del correo electrónico: unidad.transparencia@chihuahua.com.mx, o bien en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicada en la avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, con número telefónico del conmutador 614-4293300, o en las instalaciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en avenida Teófilo Borunda



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

No. 2009, colonia Los Arquitos, con número telefónico del conmutador 614-2013300, ambos domicilios ubicados en la ciudad de Chihuahua.

Artículo 38.- La información que integra el padrón de personas beneficiarias está exceptuada de utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en las normas a efecto.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO I. DIFUSIÓN

Artículo 39.- De acuerdo con los artículos 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Secretaría publica su misión, visión, presupuesto, programa operativo anual, reglas de operación, matriz de indicadores y el seguimiento de metas por cada año fiscal, siendo esta información actualizada cada mes de acuerdo con el artículo 72 de la misma ley. La anterior información está a disposición pública a consultarse en el sitio web de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico: <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/default.aspx>, en el apartado de Obligaciones de Transparencia/Dependencias/Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico/Obligaciones de Transparencia (artículos: 77, 78 y 79) /normatividad.

Además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, estas reglas de operación se darán a conocer en el sitio oficial de la página institucional de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico: <http://www.chihuahua.com.mx/pbr.php>, en el apartado de Reglas de Operación Programas Presupuestarios SIDE. También en las redes sociales de:

Facebook: <https://www.facebook.com/SIDEChih>;

Instagram: <https://www.linkedin.com/company/sidechihuahua/>

Twitter: https://x.com/i/flow/login?redirect_after_login=%2Fsidechih

CAPÍTULO II. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 40.- La instancia ejecutora deberá levantar el padrón con la información relativa al total de las personas sujetas de derecho del Programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan su identificación, ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de las personas beneficiarias se tendrá como instrumento de aplicación un formato con el padrón de personas beneficiarias; información que da respuesta a la integración y actualización trimestral de dicho padrón de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y el mismo se podrá consultar a través de la página: <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/default.aspx>.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el padrón de beneficiarios, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

CAPÍTULO III. CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 41.- La instancia ejecutora promoverá la participación de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones para transparentar la operación del Programa, mediante la presentación de las presentes Reglas, a través del Sistema de Propuestas de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Función Pública, donde la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria invita a la población en general a participar en la consulta pública, así como de la o las convocatorias que se publiquen, en medios impresos y/o digitales, según sea aplicable.

CAPÍTULO IV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 42.- Las quejas y denuncias se integrarán en expedientes, así mismo se iniciará con el procedimiento a que haya lugar y la persona quejosa o denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas, sugerencias o solicitudes ciudadanas, podrán ser presentadas en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en la calle Victoria número 311, primer piso del edificio Lic. Oscar Flores Sánchez; o al correo electrónico de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, organo.internodecontrol@chihuahua.com.mx o al número telefónico: 614-4293300 en la extensión 23345.

En caso de que se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de sancionarse de forma pecuniaria, o con suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante el personal de la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, podrá consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el hipervínculo: www.chihuahua.gob.mx/sfp.

También la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá realizarlo a través del Centro de Contacto Ciudadano "CECOCI", en el hipervínculo de: <https://cecoci.chihuahua.gob.mx>, o vía telefónica, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los números telefónicos:

- Chihuahua: 614 429 3300.
- Ciudad Juárez: 656 629 3300.
- Cuauhtémoc: 625 581 9300.
- Delicias: 639 479 9300.
- Parral: 627 523 9300
- O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (6272263).



SH 28-06

CAPÍTULO V. CONVOCATORIAS

Artículo 43.- En caso de ser necesario llevar a cabo una convocatoria, deberá de contener los siguientes apartados:

- I. Objetivo de la convocatoria.
- II. Bases.
- III. Participantes.
- IV. Características generales.
- V. Etapas (en su caso).
- VI. Vigencia.
- VII. Datos para dudas y aclaraciones.
- VIII. Criterios de selección.
- IX. Avisos de privacidad.

CAPÍTULO VI. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 44.- En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la instancia ejecutora, así como en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos, cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato; su contravención conlleva la denuncia para integrar los procedimientos de responsabilidad administrativa, electoral y penal en su caso.

CAPÍTULO VII. IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 45.- En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias de las brechas de desigualdad que generan desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad entre mujeres y hombres para fomentar el desarrollo, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

CAPÍTULO VIII. DE LA VIGENCIA

Artículo 46.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efectos retroactivos a partir del 02 enero del presente año y aplicarán para el ejercicio fiscal en curso y los ejercicios subsecuentes en tanto no se emitan un nuevo instrumento que las sustituya o bien; sean modificadas.

CAPÍTULO IX. AVISO DE PRIVACIDAD

Artículo 47.- Los datos personales que la instancia ejecutora recabe, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Personas Sujetas de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Derecho del Programa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, 11, fracción I y 26, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Dicho sistema tiene la finalidad de obtener, ordenar y resguardar los datos personales de quienes solicitan apoyos del Programa, y podrán ser transmitidos a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, con la finalidad de dar transparencia a la ejecución del Programa; además de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la ley en mención.

Las personas sujetas de derecho pueden dirigirse a las oficinas de la Secretaría, ubicadas en la avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial, Chihuahua, Chih., para recibir asesoría acerca de los derechos que ampara la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, o vía telefónica al 614-4293300, extensión 23469.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efectos retroactivos a partir del 02 enero del presente año. Las reglas de operación expedidas mediante el presente instrumento permanecerán vigentes durante el ejercicio fiscal en curso y los ejercicios subsecuentes, o hasta en tanto se publique un Acuerdo que expida otras o las reforme.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las convocatorias, plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las reglas de operación expedidas mediante el presente instrumento se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa, por lo que se comenzarán a otorgar una vez que la Secretaría reciba los recursos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Será facultad del Comité Técnico de Evaluación del Programa, resolver los aspectos no previstos en las Reglas de Operación o en la operación del Programa, expedidas mediante el presente documento.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

ANEXO No. 1: Apoyos económicos

A. Descripción del servicio: Se analiza las características del proyecto de inversión, de conservación y/o de generación de empleo, para la validación del otorgamiento del apoyo económico.

B. Criterios de elegibilidad:

1. Este Programa está sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos.
2. Cumplir con los requisitos y la documentación completa, según los incisos "C" y "D" de este anexo.
3. Solicitud dirigida la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico presentada por el representante legal.
4. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 12 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

C. Requisitos de elegibilidad:

1. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 5 de este anexo.
2. La persona beneficiaria deberá estar establecida en el Estado de Chihuahua, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 7.
3. Cumplir con lo descrito en el artículo 13 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable.

D. Documentación para apoyos económicos:

D.1. Para personas morales:

1. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
3. Presentar el formato único de solicitud de la Dirección de Industria, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24. En dicho formato se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, fortalecimiento a las cadenas productivas, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa.
4. Una cotización legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, o presupuesto del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, costo de la certificación, para la participación en ferias y exposiciones, entre otros. Deberá contener el monto del apoyo solicitado, desglosado el concepto y el impuesto al valor agregado. Deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor y contar con la firma o sello del encargado de la empresa, según sea aplicable.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

5. Una copia simple legible de escritura constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
6. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
7. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en la escritura constitutiva.
8. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
9. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
10. Que se cumpla con lo descrito en el Anexo No. 1 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

D.2. Para personas físicas con actividad empresarial:

1. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
3. Presentar el formato único de solicitud de la Dirección de Industria, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24. En dicho formato se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, fortalecimiento a las cadenas productivas, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa.
4. Una cotización legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, o presupuesto del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, costo de la certificación, para la participación en ferias y exposiciones, entre otros. Deberá contener el monto del apoyo solicitado, desglosado el concepto y el impuesto al valor agregado. Deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor y contar con la firma o sello del encargado de la empresa, según sea aplicable.
5. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
6. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
7. Una copia simple legible de acta de nacimiento.
8. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

9. Que se cumpla con lo descrito en el Anexo No. 1 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

E. Plazo de resolución:

45 días hábiles a partir de que la Dirección reciba la documentación solicitada en el inciso "D", de este anexo.

F. Plazo de prevención:

30 días hábiles de plazo para que la Dirección, solicite información faltante a la persona solicitante.

G. Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

7 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida según el inciso "D", de este anexo.

H. Negativa Ficta:

En caso de que la Secretaría, no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

I. Procedimiento para solicitar Apoyos Económicos.

1. Solicitud por escrito a la persona titular de la Secretaría.
2. Análisis por parte del Comité Técnico de Evaluación del Programa; de ser aprobado se lleva a cabo la determinación del monto de apoyo y se procede a:
3. Autorización presupuestal ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.
4. Solicitud de Convenio ante el Departamento Jurídico de la Secretaría, así como de la Secretaría de Hacienda.
5. Trámite del apoyo económico a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda.
6. Ejecución del Apoyo.
7. Seguimiento y Evaluación.

J. Monto y vigencia del apoyo de Apoyos Económicos.

Se apoyará por parte de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable; desde el 20% hasta el 95% del proyecto de inversión y su vigencia será de acuerdo con lo pactado en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico suscrito.

K. Inspección o verificación:

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, asimismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo descrito en los artículos 22 y 31 de las presentes Reglas del Programa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

ANEXO No. 2: Apoyos económicos en especie

A. Descripción del servicio:

Se analiza las características del proyecto de inversión, de conservación y/o de generación de empleo, para la validación del otorgamiento del apoyo económico.

B. Criterios de elegibilidad:

1. Este Programa está sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos.
2. Cumplir con los requisitos y la documentación completa, según los incisos "C" y "D" de este anexo.
3. Solicitud presentada por el representante legal, según sea el caso.
4. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 12 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

C. Requisitos de elegibilidad:

1. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 6, de este anexo.
2. La persona beneficiaria deberá estar establecida en el Estado de Chihuahua, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 7, de este anexo.
3. Cumplir con lo descrito en el artículo 13 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable.

D. Documentación para Apoyos Económicos en especie:

D.1. Para personas morales:

1. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
3. Presentar el formato único de solicitud de la Dirección de Industria, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24. En dicho formato se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, fortalecimiento a las cadenas productivas, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa.
4. Una cotización legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, o presupuesto del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, costo de la certificación, para la participación en ferias y exposiciones, entre otros. Deberá contener el monto del apoyo solicitado, desglosado el concepto y el impuesto al valor agregado. Deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor y contar con la firma o sello del encargado de la empresa, según sea aplicable.
5. Descripción del proyecto, según sea aplicable, con lo estipulado en el anexo No. 6, de las presentes Reglas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

6. Enumerar los impactos esperados, según sea aplicable, con lo estipulado en el anexo No. 6, de las presentes Reglas.
7. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
8. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
9. Una copia simple legible de escritura constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
10. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en la escritura constitutiva.
11. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
12. Que se cumpla con lo descrito en el Anexo No. 2 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

D.2. Para personas físicas con actividad empresarial:

1. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas.
3. Presentar el formato único de solicitud de la Dirección de Industria, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24. En dicho formato se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, fortalecimiento a las cadenas productivas, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa.
4. Una cotización legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, o presupuesto del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, costo de la certificación, para la participación en ferias y exposiciones, entre otros. Deberá contener el monto del apoyo solicitado, desglosado el concepto y el impuesto al valor agregado. Deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor y contar con la firma o sello del encargado de la empresa, según sea aplicable.
5. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
6. Una copia simple legible de acta de nacimiento.
7. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
8. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.

9. Descripción del proyecto, según sea aplicable, con lo estipulado en el anexo No. 6, de las presentes Reglas.
10. Enumerar los impactos esperados, según sea aplicable, con lo estipulado en el anexo No. 6, de las presentes Reglas.
11. Que se cumpla con lo descrito en el Anexo No. 2 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

E. Plazo de resolución:

45 días hábiles a partir de que la Dirección reciba la documentación solicitada en el inciso "D", de este anexo.

F. Plazo de prevención:

30 días hábiles de plazo para que la Dirección, solicite información faltante a la persona solicitante.

G. Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

7 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida según el inciso "D", de este anexo.

H. Negativa Ficta:

En caso de que la Secretaría no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

I. Procedimiento para solicitar Apoyos Económicos en Especie.

1. Solicitud por escrito a la persona titular de la Secretaría.
2. Análisis por parte del Comité Técnico de Evaluación del Programa; de ser aprobado se lleva a cabo la determinación del monto de apoyo y se procede a:
3. Autorización presupuestal ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.
4. Solicitud de Convenio ante el Departamento Jurídico de la Secretaría, así como de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
5. Trámite del apoyo económico a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
6. Ejecución del Apoyo.
7. Seguimiento y Evaluación.

J. Monto y vigencia del apoyo económico en especie.

Se apoyará por parte de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable; desde el 20% hasta el 95% del pago para participar en los encuentros de negocios, asistencia a foros, ferias y exposiciones estatales, nacionales o internacionales y su vigencia será de acuerdo con lo pactado en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico suscrito.

K. Inspección o verificación.

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, asimismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo escrito en los artículos 22 y 31 de las presentes Reglas del Programa.



SH 28-06

ANEXO No. 3:**Apoyos para capacitación técnica y empresarial, certificaciones en sistemas de calidad y procesos.****A. Descripción del servicio:**

Se analizan las características del proyecto de inversión, de conservación y/o generación de empleo presentado por las empresas del Estado de Chihuahua, para la validación del otorgamiento del apoyo económico.

B. Criterios de elegibilidad:

1. Este Programa está sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos.
2. Cumplir con los requisitos y la documentación completa, según los incisos "C" y "D" de este anexo.
3. Solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Secretaría donde se detalle la situación que guarda la empresa respecto a inversión y empleo, con el proyecto Productivo, presentada por el representante legal.
4. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 12 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

C. Requisitos de elegibilidad:

1. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 4, de este anexo.
2. La persona beneficiaria deberá estar establecida en el Estado de Chihuahua, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 8, de este anexo.
3. Cumplir con lo descrito en el artículo 13 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable.

D. Documentación para capacitación técnica y empresarial, certificaciones en sistemas de calidad y procesos:

1. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
3. Presentar el Formato único de solicitud de apoyo, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas.
4. Cotización o presupuesto del apoyo que se solicita, según sea aplicable.
5. Una copia simple legible de escritura constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
7. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en la escritura constitutiva.
8. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

9. Una copia simple legible de acta de nacimiento, según sea aplicable.
10. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
11. Que se cumpla con lo descrito en el Anexo No. 3 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

E. Plazo de resolución:

45 días hábiles a partir de que la Dirección reciba la documentación solicitada en el inciso "D", de este anexo.

F. Plazo de prevención:

30 días hábiles de plazo para que la Dirección, solicite información faltante a la persona solicitante.

G. Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

7 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida según el inciso "D", de este anexo.

H. Negativa Ficta:

En caso de que la Secretaría no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

I. Procedimiento para solicitar apoyos para capacitación técnica y empresarial, certificaciones en sistemas de calidad y procesos.

1. Solicitud, presentación proyecto y visitas técnicas.
2. Análisis por parte del Comité Técnico de Evaluación del Programa; de ser aprobado se lleva a cabo la determinación del monto de apoyo y se procede a:
3. Autorización presupuestal ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.
4. Solicitud de Convenio ante el Departamento Jurídico de la Secretaría, así como de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
5. Trámite del apoyo económico a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
6. Ejecución del Apoyo.
7. Comprobación / Seguimiento y Evaluación.

J. Monto y vigencia de apoyos para capacitación técnica y empresarial, certificaciones en sistemas de calidad y procesos.

Se apoyará por parte de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable; desde el 20% hasta por el 95% del proyecto de inversión y su vigencia será de acuerdo con lo pactado en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico suscrito.

K. Inspección o verificación.

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, asimismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo descrito en los artículos 22 y 31 de las presentes Reglas del Programa.



SH 28-06

ANEXO No. 4: Incentivos Fiscales.

A. Descripción del servicio:

Se analiza la vinculación para el otorgamiento de incentivos fiscales para empresas de la industria de la transformación en el Estado.

B. Criterios de elegibilidad:

1. Este Programa está sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos.
2. Cumplir con los requisitos y la documentación completa, según los incisos "C" y "D" de este anexo.
3. Solicitud presentada por el representante legal.
4. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 12 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

C. Requisitos de elegibilidad:

1. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, con un mínimo de seis meses, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 3 de este anexo.
2. La persona beneficiaria deberá estar establecida en el Estado de Chihuahua, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 14 de este anexo.
3. La persona beneficiaria deberá encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda, estar al corriente en el pago de sus obligaciones estatales, municipales y de los impuestos federales administrados por el Estado en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, con seis meses de anticipación a su solicitud. En el caso de que la persona sujeta de derecho con inicio operaciones menor al plazo descrito con anterioridad, deberá de acreditar el número de empleos a generar, que serán comprometidos a través de una Carta Compromiso, para valorar el otorgamiento del estímulo fiscal, según lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento del Decreto 57/2010 I P. O., publicado el 22 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua. Así mismo cumplir y sujetarse a los lineamientos, así como los procedimientos dispuestos en el citado Reglamento.
4. En ningún caso, el otorgamiento de los estímulos fiscales, generará saldo a favor de la persona beneficiaria, ni serán transferibles por motivo alguno.
5. Cumplir con lo descrito en el artículo 13 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable.

D. Documentación:

1. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

3. Solicitud por escrito ante la Secretaría mediante un formato de solicitud provisto por la Dirección según Anexos Nos. 4 y 7 de las presentes Reglas, donde se detalle la situación que guarda la empresa respecto a inversión, empleo e integración de proveedores locales.
4. Formato único de solicitud de apoyo, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas.
5. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
6. Una copia simple legible del acta constitutiva de la empresa.
7. Una copia simple legible del poder vigente del representante legal que firma la solicitud.
8. Una copia simple legible del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. Copias simples legibles de la última hoja del Sistema Único de Autodeterminación. Liquidación Obrero-Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social de los 12 meses del año inmediato anterior y de los meses disponibles del año en curso sin dictaminar.
10. Documento formalizado de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la oficina de Recaudación de Rentas Estatal, ubicada en el Municipio que corresponda, en la que conste que el contribuyente se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones fiscales estatales o en su caso, no sujeto o exento de las mismas.
11. Una copia simple legible de la constancia emitida por la Tesorería del Municipio que corresponda, en la que conste que el contribuyente se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones fiscales municipales o en su caso, no sujeto o exento de las mismas.
12. Una copia simple legible del Informe preventivo y estudio de impacto ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
13. Una copia simple legible de los estados de situación financiera dictaminados de los dos años inmediatos anteriores.
14. Una copia simple legible de los estados de situación financiera del año en curso hasta el mes en que presenta esta solicitud, "sin dictaminar". En caso de ser una empresa de albergue: Contrato de prestación de servicios de albergue con la empresa extranjera, ratificado ante Notario Público en el Estado.
15. Listado de reportes de proveedores nacionales y extranjeros, de manera digital en formato excel.
16. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
17. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
18. Que se cumpla con lo descrito en el Anexo No. 4 de las presentes Reglas, según sea aplicable.
19. Cumplir con lo descrito en los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento del Decreto 57/2010 I P. O., publicado el 22 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Estado, relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, según sea aplicable.

E. Plazo de resolución:

45 días hábiles a partir de que la Dirección reciba la documentación solicitada en el inciso "D", de este anexo.

F. Plazo de prevención:

30 días hábiles de plazo para que la Dirección, solicite información faltante a la persona solicitante.

G. Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

7 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida según el inciso "D", de este anexo.

H. Negativa Ficta:

En caso de que la Secretaría, no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

I. Procedimiento para solicitud de Incentivos Fiscales.

1. Solicitud y visita técnica.
2. Análisis y ofrecimiento.
3. Revisión por parte del Comité Técnico de Evaluación del Programa; de ser aprobado se lleva a cabo la determinación del monto de apoyo y se procede a:
4. Elaboración del dictamen y del convenio.
5. Se remite a la Secretaría de Hacienda.
6. Seguimiento y Evaluación.

J. Monto y vigencia del apoyo de Incentivos Fiscales.

Se apoyará por parte de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable; hasta por el 100% de condonación del Impuesto Sobre Nómina y su vigencia será de acuerdo con lo pactado en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico suscrito.

K. Inspección o verificación.

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, asimismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo escrito en los artículos 22 y 31 de las presentes Reglas del Programa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

ANEXO No. 5:

Incentivos fiscales para contratación de personas empleadas discapacitadas, 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas.

A. Descripción del servicio:

Se valora la vinculación para el otorgamiento de incentivos fiscales a la contratación de personas empleadas discapacitadas, 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas.

B. Criterios de elegibilidad:

1. Este programa está sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos.
2. Cumplir con los requisitos y la documentación completa, según los incisos "C" y "D" de este anexo.
3. Solicitud presentada por el Representante Legal.
4. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 12 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

C. Requisitos de elegibilidad:

1. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, con un mínimo de seis meses de anticipación a su solicitud, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 3, de este anexo.
2. La persona beneficiaria deberá estar establecida en el Estado de Chihuahua, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 12, de este anexo.
3. La persona beneficiaria deberá encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda, estar al corriente en el pago de sus obligaciones estatales, municipales y de los impuestos federales administrados por el Estado en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, con seis meses de anticipación a su solicitud. En el caso de que la persona sujeta de derecho con inicio operaciones menor al plazo descrito con anterioridad, deberá de acreditar el número de empleos a generar, que serán comprometidos a través de una Carta Compromiso, para valorar el otorgamiento del estímulo fiscal, según lo estipulado en el artículo 36 del Reglamento del Decreto 57/2010 I P. O., publicado el 22 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua. Así mismo cumplir y sujetarse a los lineamientos, así como los procedimientos dispuestos en el citado Reglamento.
4. En ningún caso, el otorgamiento de los estímulos fiscales, generará saldo a favor de la persona beneficiaria, ni serán transferibles por motivo alguno.
5. Cumplir con lo descrito en el artículo 13 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable.

D. Documentación:

D.1. Para la contratación de personas con discapacidad:

1. Presentar escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
 3. Solicitud por escrito ante la Secretaría mediante un formato de solicitud provisto por la Dirección según Anexos Nos. 5 y 7 de las presentes Reglas, donde se detalla la situación que guarda la empresa respecto a la contratación de las personas empleadas con discapacidad, 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas.
 4. Formato único de solicitud de apoyo, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas.
 5. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
 6. Una copia simple legible del acta constitutiva de la empresa o en su caso, copia de la cédula micro industrial otorgada por la Ventanilla Única de Gestión de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado.
 7. Una copia simple legible del poder vigente del representante legal quien firma la solicitud.
 8. Una copia simple legible del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 9. Relación de personas trabajadoras con discapacidad, expresando el nombre de cada uno de ellos.
 10. Una copia simple legible de los contratos de trabajo, debidamente formalizados.
 11. Una copia simple legible del aviso de inscripción de las personas trabajadoras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 12. Una copia simple legible del certificado que acredite la incapacidad parcial permanente de la persona empleada, expedido por una institución de seguridad social o las dependencias de salud del Gobierno del Estado.
 13. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal
 14. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
 15. Que se cumpla con lo descrito en el Anexo No. 5 de las presentes Reglas, según sea aplicable.
 16. Cumplir con lo descrito en los artículos 33, 34 y 35, en el numeral 1, del Reglamento del Decreto 57/2010 I. P. O., publicado el 22 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, según sea aplicable.

D.2. Para la contratación de personas de 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas:

1. Escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

- solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal.
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que tenga acceso en el hipervínculo: https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/.
 3. Solicitud por escrito ante la Secretaría mediante un formato de solicitud provisto por la Dirección según Anexos Nos. 5 y 7 de las presentes Reglas, donde se detalle la situación que guarda la empresa respecto a la contratación de las personas empleadas con discapacidad, 40 años o más y/o jubiladas y/o pensionadas.
 4. Formato único de solicitud de apoyo, según sea aplicable el Anexo No. 6 de las presentes Reglas.
 5. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
 6. Una copia simple legible de la cédula fiscal y alta ante el Servicio de Administración Tributaria.
 7. Una copia simple legible del acta constitutiva de la empresa o en su caso, copia de la cédula de micro industrial otorgada por la Ventanilla Única de Gestión de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado.
 8. Una copia simple legible del poder vigente del representante legal quien firma la solicitud.
 9. Una copia simple legible del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 10. Relación de personas trabajadoras de cuarenta años o más y/o jubiladas y pensionadas, expresando el nombre y edad de cada uno de ellos.
 11. Una copia simple legible de los contratos de trabajo, debidamente formalizados.
 12. Una copia simple legible del aviso de inscripción de las personas trabajadoras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 13. Una copia certificada legible de las actas de nacimiento de las personas empleadas de 40 años o más. En su caso, copia certificada de las constancias que acrediten pensión o jubilación, según con lo estipulado en el artículo 35, en el numeral 2, del Reglamento del Decreto 57/2010 I P. O., publicado el 22 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Estado.
 14. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.
 15. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente, anverso y reverso, como credencial para votar, pasaporte mexicano o cédula profesional de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.
 16. Que se cumpla con lo descrito en el Anexo No. 5 de las presentes Reglas, según sea aplicable.
 17. Cumplir con lo descrito en los artículos 33, 34 y 35, en el numeral 2, del Reglamento del Decreto 57/2010 I P. O., publicado el 22 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, según sea aplicable.

E. Plazo de resolución:

45 días hábiles a partir de que la Dirección reciba la documentación solicitada en el inciso "D", de este anexo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

F. Plazo de prevención:

30 días hábiles de plazo para que la Dirección, solicite información faltante a la persona solicitante.

G. Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

7 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida según el inciso "D", de este anexo.

H. Negativa Ficta:

En caso de que la Secretaría, no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

I. Procedimiento para solicitud de Incentivos Fiscales.

1. Solicitud y visita técnica.
2. Análisis y ofrecimiento.
3. Revisión por parte del Comité Técnico de Evaluación del Programa; de ser aprobado se lleva a cabo la determinación del monto de apoyo y se procede a:
4. Elaboración del dictamen y del convenio.
5. Se remite a la Secretaría de Hacienda.
6. Seguimiento y Evaluación.

J. Monto y vigencia del apoyo de Incentivos Fiscales.

Se apoyará por parte de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las presentes Reglas del Programa, según sea aplicable; desde el 20% hasta por el 100% de condonación del Impuesto Sobre Nómina y su vigencia será de acuerdo con lo pactado en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico suscrito.

K. Inspección o verificación.

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, asimismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo descrito en los artículos 22 y 31 de las presentes Reglas del Programa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

ANEXO No. 6:

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA											
Fecha:				No. de Solicitud:							
1.- Datos de identificación											
Nombre del Solicitante:											
Razón Social:						R.F.C.					
Representante Legal:											
Nacionalidad:		Mexicana		Extranjera							
Calle:				No. Exterior		Interior				Sexo:	
Colonias:				C.P.						Mujer	
Localidad:				Municipio						Estado Civil:	
Número telefónico:				Correo electrónico						Hombre	
Régimen matrimonial:				Bienes Mancomunados				Bienes Separados			
2.- Datos Empresariales											
Actividad Económica:		Industria		Comercio		Servicios		CMAP		No. Empleados	
Persona Moral		Persona Física		Antigüedad empresarial en años:							
Tamaño de la Empresa:		Micro		Pequeña		Mediana		Grande			
NOTA: Llenar en caso de que aplique.											
Mesa Directiva Sociedades Cooperativas						Mesa Directiva Sociedades Microindustriales					
Presidente		Secretario (a)		Tesorero (a)		Representante Legal		Comisario (a)			
Vocales				Persona Socia o Accionista				Capital Social		\$	
3.- Trámites o Servicios Solicitados											
TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO											
Marcar con una "X" el cuadro indicando el trámite o servicio solicitado											
INCENTIVOS FISCALES						APOYOS EN ESPECIE					
						Ferias y Exposiciones Nacionales					
						Encuentros de Negocios					
						Ferias y Misiones Industriales Internacionales					
						Cursos y Talleres					
						Subsidio para Modernización y Adquisición de Equipo Productivo					
						Certificaciones					
APOYOS ECONÓMICOS						OBSERVACIONES					
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información proporcionada, así como los datos incluidos en el presente reporte son verídicos y en caso de auditoría me comprometo a proporcionar información más detallada.											



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

4.- Breve descripción de la justificación de la viabilidad del proyecto, del presupuesto, así como los impactos esperados del apoyo solicitado

**Persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
Presente. -**

Por este medio solicito el trámite o servicio de:

5.- Monto del apoyo solicitado:

	\$
--	----

Nombre y firma de la persona que asesora:

Nombre y firma de la persona solicitante:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información proporcionada, así como los datos incluidos en el presente reporte son verídicos y en caso de auditoría me comprometo a proporcionar información más detallada.

AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales que la Dirección de Industria recabe, serán protegidos, incorporados y tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 en las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial.

PLAZO DE RESPUESTA: En caso de que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido en las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

ANEXO No. 7:

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE INCENTIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La presente solicitud debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa y entregada por escrito y en papelería oficial de la empresa a:

**PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
DON QUIJOTE DE LA MANCHA No. 1
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, 31136
CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO**

INICIO DE ACTIVIDADES _____ REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES _____

AMPLIACIÓN _____ CONTINUACIÓN _____

Fundamento Legal:

Con base a lo establecido en los artículos 1, 4, 5 y 6 del Artículo Primero; además del Artículo Tercero y el Primero de los transitorios del Decreto 57/2010 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 11 de abril de 2012, donde se manifiesta el otorgamiento y continuidad de estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Nóminas y Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, me permito presentar la siguiente solicitud para recibir, en caso de ser aprobada, los beneficios a los que hace mención el Decreto de referencia.

Datos Generales:

1. Empresa

Nombre de la Empresa:	
Corporativo al que pertenece:	
Prestador de Servicio de Albergue:	
Registro Federal de Contribuyentes*:	
Fecha de Inicio de Actividades:	
Domicilio Fiscal:	
Domicilio de la Planta:	
Municipio:	
Teléfono:	
Fax:	
Sitio Web:	

*De acuerdo con artículo 5 del Artículo Primero del Decreto 57/2010 I P.O., publicado el 22 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Estado y el artículo 4 de su reglamento, los solicitantes deberán encontrarse inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

2. Nombre de los gerentes

Puesto	Nombre (s) y Apellidos	Correo electrónico	Número telefónico directo	Fax	Nacionalidad
VP de Operaciones					
Gerente de Planta					
Gerente de Calidad					
Gerente de RRHH					
Gerente de Aduanas					
Gerente de Compras					
Contralor					
Gerente de Mantenimiento					

3. Nombre del representante legal

4. Persona asignada para el seguimiento del trámite de ISN

Nombre (s) y Apellidos	Puesto	Correo Electrónico	Número telefónico directo	Fax	Nacionalidad

5. Actividad económica preponderante

6. Programa de Fomento (IMMEX)

7. Aduanas

Enliste las aduanas utilizadas para exportar-importar su producción y materia prima.

Inversión:

8. Inversión en Estados Financieros

Describa la inversión acumulada, registrada en los estados financieros durante los 2 años anteriores al curso, así como la proyección de crecimiento para el año en curso.

De los libros americanos, indique cuál es su inversión acumulada durante los 2 años anteriores al curso, así como su proyección para el año en curso.

Es necesario especificar si los montos se presentan en pesos o dólares.

	año anterior al curso		año en curso	
	Nacional	Extranjero	Nacional	Extranjero
Terreno				
Edificio				
Maquinaria y Equipo				
TOTAL				



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Empleo y Salarios:

9. Empleo

El número total de empleos registrados al año debe coincidir con el número total de empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

	Registrados en el año inmediato anterior al curso			Proyectados en el año en curso
	Hombres	Mujeres	TOTAL	TOTAL
Administrativos				
Técnicos / Staff				
Obrero / Operador				
TOTAL				

10. Salarios Mínimos Generales

De cada categoría, sacar un promedio de salario y dividirlo entre el Salario Mínimo General vigente.

	SMG
Administrativo	
Técnico / Staff	
Obrero / Operativo	

11. Integración del Salario

El Salario Mínimo Promedio debe coincidir con los expresados en el punto 10 de esta solicitud.

	SMP	Sueldo	Primas	Bonos	Alimentos	Transporte	Despensa	Otros	TOTAL
Administrativo		%	%	%	%	%	%	%	100%
Técnico / Staff		%	%	%	%	%	%	%	100%
Obrero / Operativo		%	%	%	%	%	%	%	100%

Proveedores:

12. Proveedores Nacionales

Este documento deberá presentarse de manera digital en formato excel, con la información requerida en la siguiente tabla:

Empresa	RFC	Tipo de Insumo o Servicio	Monto	Origen (Ciudad, Estado)	Contacto (Domicilio, Teléfono)

13. Proveedores Extranjeros

Este documento deberá presentarse de manera digital en formato excel, con la información requerida en la siguiente tabla:

Empresa	RFC	Tipo de Insumo o Servicio	Monto	Origen



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

14. Programas de apoyo a proveedores nacionales

Especifique los programas de apoyo a proveedores nacionales vigentes en su empresa:

- Periodo de pago a proveedores nacionales:
- Programas de crédito a proveedores nacionales:
- ¿Ha participado en muestras de insumos y encuentro de proveedores?
- ¿Existen programas o políticas que garanticen el desempeño ético del departamento de compras?

Infraestructura:

15. Espacio.

- Superficie total (en m²):
- Superficie de construcción (en m²):
- Área de producción (en m²):
- Almacén (en m²):
- Oficinas (en m²):

16. Servicios Requeridos

	Consumo Anual:
	Consumo Anual:
	Consumo Anual:
	Consumo Anual:
	Voltaje Requerido:

Procesos y Capacidad de Producción:

17. Producto

Describe el producto o productos que son manufacturados en la planta.

18. Operación

Describe el proceso general mediante un diagrama de flujo.

Explique las actividades de cada cuadro del diagrama de flujo.

19. Equipo y Tecnología

Describe brevemente el equipo y la tecnología utilizados en los procesos productivos.

20. Capacidad Instalada de la Planta

21. Producción Anual Estimada

Especifique la producción anual estimada para los diversos productos o manufacturas.

Declaratoria:

"Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación entregadas en esta solicitud son legítimas y corresponden a la empresa _____. Soy conforme en que cualquier declaración falsa o engañosa que se hubiere plasmado en la presente; puede dar como resultado la negación permanente de los incentivos fiscales en gestión, firmado en _____, Chihuahua, el ____ de _____ de 20____, para los fines administrativos y legales a que haya lugar."

Firma



SH 28-06

ANEXO No. 8:

FORMATO ÚNICO COMPROBACIÓN DE RECURSOS DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA			
Fecha:		No. de Solicitud:	
1.- Datos Personales			
Razón Social		R.F.C.	
Nombre del Solicitante			
Monto Otorgado			
2.- Servicio			

Marcar con una "X" el cuadro indicando el servicio al que fue beneficiado:

INCENTIVOS FISCALES		APOYOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE	
☐		☐	Cursos, talleres o certificaciones.
☐		☐	Ferias y Exposiciones Nacionales
☐		☐	Ferias y Misiones Comerciales Internacionales
☐		☐	Subsidio para Modernización y Adquisición de Equipo Productivo

3.- Resumen

Favor de proporcionar la siguiente información:

- Si usted ha sido persona beneficiaria en: asesorías, apoyos económicos, incentivos fiscales o subsidio para la modernización y adquisición de equipo productivo, adjuntar facturas comprobatorias, la hoja resumen explicando la situación actual de su empresa al verse beneficiada.
- Si usted ha sido persona beneficiaria en: ferias, exposiciones, misiones comerciales nacionales o internacionales, capacitación técnica y certificaciones en sistemas de adjuntar un resumen del evento, así como evidencia fotográfica de la participación en el evento. (stand)

Nombre del Evento		Empleo Conservado	
Fecha del Evento		Empleo Generado	
Monto de contratos de vetas realizados.			

Nombre y firma de persona asesora:	Nombre y firma de persona beneficiaria:
------------------------------------	---

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información proporcionada, así como los datos incluidos en el presente reporte son verídicos y en caso de auditoría me comprometo a proporcionar información más detallada.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

Hoja Resumen

Nombre y firma de persona asesora:

Nombre y firma de persona beneficiaria:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información proporcionada, así como los datos incluidos en el presente reporte son verídicos y en caso de auditoría me comprometo a proporcionar información más detallada.



SH 28-06

ANEXO No. 9:

**Membrete de la Empresa o Persona Física.
Número telefónico, página web y/o correo electrónico**

Lugar y fecha _____

Recibo

Recibí del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ _____, (_____ pesos __/100 M.N.), por concepto de apoyo para el pago del trámite de: **poner solo el trámite para cual aplica.**

(Asesorías, apoyos económicos, incentivos fiscales, capacitación técnica y certificaciones en sistemas de calidad, equipo productivo, feria).

Recibí de conformidad,

Nombre completo y firma de la persona beneficiaria directa
Registro Federal de Contribuyentes.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

ANEXO No. 10:
Carta de Compromiso

Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del
Gobierno del Estado de Chihuahua.

Lugar y fecha: _____

Por medio del presente y bajo protesta de decir verdad yo, _____, me comprometo a entregar en CFDI, PDF y XML en original y la copia para su cotejo la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado para el pago de los trámites de:

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Equipo Productivo | ☐ Encuentros de Negocios | ☐ Cursos y Talleres |
| ☐ Feria o Misión | ☐ Certificaciones | ☐ Apoyos Económicos |

Monto Recibido \$ _____, (_____ /100 M.N.)

Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya recibido el recurso, sujetándome a las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, para equipo productivo, certificaciones, feria o misión, cursos y talleres o encuentros de negocios, según sea aplicable y, en caso de algún imprevisto, solicitar la aprobación de una prórroga ante el Comité de Evaluación.

En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad lo anterior, me comprometo a realizar en un plazo no mayor a 30 días naturales, el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal en curso, o en su caso la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico no me reembolsará la erogación realizada.

De igual manera manifiesto mi conocimiento acerca de la facultad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico para que en caso de que no acredite documentalmente el ejercicio del recurso económico otorgado, solicite a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso otorgado, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

No. Identificación.

Atentamente,

Nombre completo y firma de la persona beneficiaria directa y su cargo.
En caso de ser persona moral agregar nombre y firma del representante legal.

SIN TEXTO